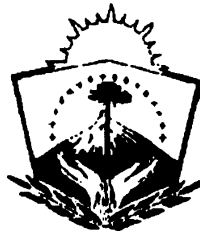


Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII

Neuquén, 05 de Diciembre de 2003

EDICION Nº 2852

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio Nº 7897
Neuquén

GOBERNADOR: Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR: Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG
Ministro Jefe de Gabinete: Ing. JOSE RICARDO BRILLO
Ministro de Gobierno y Justicia: Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos: Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE
Ministro de Desarrollo Social: Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Planificación y Control de Gestión: Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES
Secretario de Estado de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación: Lic. MARIO ALBERTO PILATTI
Secretario de Estado de Coordinación y Producción: Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL

Dirección y Administración:

Gob. Elordi 545

☎ 4422704 - 4495419

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1257 - Reconoce de legítimo abono y convalida el embargo en la Cta. Cte. DPR p/ sentencias dictadas en autos: Expte. N° 59 – 1998.

1258 - Reconoce de legítimo abono y convalida el embargo efectuado en la Cta. Cte. DPR p/ sentencias dictadas en autos: Expte. N° 472- 1997.

1259 - Reconoce de legítimo abono y convalida el embargo efectuado en la Cta. Cte. DPR p/ sentencias dictadas en autos: Expte. N° A 116.802/91.

1260 - Reconoce de legítimo abono y convalida el embargo efectuado en la Cta. Cte. DPR p/ sentencias dictadas en autos: Expte. N° 265- Año 1997 – F° 297.

1261 - Reconoce de legítimo abono y convalida el embargo efectuado en la Cta. Cte. DPR p/ sentencias dictadas en los autos: Expte. N° 804 – Año 1999 – F° 142.

1262 - Reconoce de legítimo abono y convalida el embargo efectuado en la Cta. Cte. DPR p/ sentencias dictadas en los autos: Expte. N° 472 – Año 1997.

1263 - Reconoce de legítimo abono y convalida el embargo efectuado en la Cta. Cte. DPR p/ sentencias dictadas en autos: Expte. N° 144.071/94.

1264 - Reconoce de legítimo abono y convalida el embargo efectuado en la Cta. Cte. DPR p/ sentencias dictadas en autos: Expte. N° 160.156 – Año 1995.

1265 - Reconoce de legítimo abono y convalida el embargo efectuado en la Cta. Cte. DPR p/ sentencias dictadas en autos Expte. N° 297 – Año 1999.

2173 - Incrementa y reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) de la UEFE (MHOSP) y modifica las metas de Cat. Programáticas s/ Anexo I del presente Decreto.

2428 - Transfiere y convierte un cargo y reubica al agente Rene Orlando Valero en la DPV.

2429 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del MG y J.

2451 - Ratifica el Acta Intención suscripta entre el Gobierno de la Pcia. , la Municipalidad de Villa la Angostura y la Fundación Favalaro, exceptúa el presente de lo establecido en el Dto. N° 1971/03 y otorga un aporte no reintegrable a la "Fundación Favalaro para la docencia e investigación médica"

2454 - Autoriza la comisión de servicios los funcionarios y agentes que acompañarán al Sr. Gobernador en el viaje a la Rep. del Brasil. Exceptúa la presente de los alcances del Dto. N° 1971/03.

2455 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) de la Secretaría de Estado de Educación.

2485 - Autoriza a la Subs. de Acción Social MDS, a contratar la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de una Delegación en el B° Melipal (Nqn. Cap.) y reconoce de legítimo abono el pago a favor de los propietarios por alquileres adeudados.

2486 - Autoriza y aprueba la reimpresión de folletería p/ la Subsecre. de Turismo (MDS) y exceptúa de la aplicación del Dto. N° 1971/03 a la presente contratación.

2487 - Autoriza a la DGA de S.E. C.P. a efectuar el llamado a Lic. Priv. N° 069/03, por la provisión de alimentos para peces con destino al CEAN y Piscicultura de Plottier y exceptúa la presente contratación del Dto. N° 1971/03.

2488 - Asigna bonificaciones (Ley N° 2265) al personal de conducción y especializado del EPAS, según indica en Anexo Único del presente Dto.

2489 - Asigna un aporte no reintegrable a la Fundación del BPN destinado a cubrir gastos presentación de la orquesta de la Fundación en la ciudad de Valdivia, Chile y exceptúa la presente del Art. 1° del Dto. N° 1971/03.

2490 - Incrementa el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del MDS y crea Cat. Programáticas s/ Anexo I del presente Dto.

2491 - Incrementa el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del MSD y modifica las metas de las Cat. Programáticas s/ Anexo I del presente Dto..

2492 - Autoriza a la DGA de la Subs. de Ingresos Públicos a realizar el llamado a Lic. Pca. N° 02/03 para la cont. del servicio de limpieza, cafetería y refrigerio destinada a Direcciones dptes. de la misma.

2493 - Autoriza y aprueba la cont. de un vehículo para transporte de pasajeros, a favor de la firma Turismo Patagonia S.A, desde la ciudad de Nqn. Cap. al El Chañar y exceptúa la presente a el Dto. N° 1971/03.

2494 - Autoriza a la DGA de la Secr. de Estado de Coord. y Prod., a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 10/03, para la contratación de un helicóptero destinado a operar como apoyo de las unidades de combate de incendios forestales rurales, en la

temporada de alto riesgo.

2495 - Reestructura e incrementa el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del E.Pro.Te.N.

2496 - Asigna un aporte no reintegrable a la A.N.E.G.A.P, destinado a afrontar gastos por la concurrencia de los graduados Neuquén 2000 al "Segundo Congreso Argentino de Administración Pública" Córdoba y exceptúa la presente del Art. 1° del Dto. N° 1971/03.

2497 - Inscribe a favor de la Pcia. del Nqn. el Lote LIII b, de la localidad de Villa Pehuenia; lo transfiere en carácter de permuta a favor de la Cooperativa de Viv. y Cons. 28 de Febrero Lda., autorizando su unificación con el Lote LIII a y acepta la cesión gratuita para calle efectuada por la Cooperativa, conformando el denominado Lote LIII c.

2501 - Exceptúa de los alcances del Dto. N° 1971/03 y otorga un aporte no reintegrable a la Asoc. Española de Socorros Mutuos de Neuquén, para solventar los gastos de organización de la "VII Edición del Torneo Patagónico de Pelota a Paleta".

2502 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del MGyJ.

2503 - Prorroga los contratos de locación de servicios del Sr. Mario A. Naupaipi y Sra. Malvina del C. Quesada (MGyJ).

2504 - Reconoce de legítimo abono a favor de la Sra. Silva Yolanda I. y Peralta Andrea V. el pago por servicios prestados Mayo/Agosto/03 y autoriza las contrataciones de las mismas por otro período (MGyJ).

2505 - Deja sin efecto la designación del Sr. Armando R. García al cargo de Jefe de Dpto. Tesorería de la Subsec. de Asuntos Municipales, Cultura y Deportes (MGyJ) y reconoce el legítimo abono por el período en que se desempeñó.

2506 - Convierte y transfiere 4 cargos y designa en la pl. política del MGyJ para prestar funciones administrativas en la Coordinación Presupuestaria y Financiera, a las personas que se detallan en el presente Dto.

2507 - Rectifica el N° de Expte. consignado en el Dto. N° 2442/03.

2509 - Exime al BPN S.A del pago de impuestos a los Sellos, para la operación de cesión de créditos hipotecarios de la "Línea de Préstamos para Reconversión Frutícola de los Grandes Valles de la Confluencia" a favor del I.A.D.E.P.

2510 - Convierte y transfiere cargos, con destino a E.Pro.Te.N. para designar al personal que

cumplirá funciones en Copahue – Caviahue, Temporada Termal 2003/2004.

2515 - Transfiere y convierte un cargo en OSC, incorpora en la Pl. Funcional de la Subsec. de Salud un cargo de "Bioquímico (P1B)", más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo en Pl. Perm. al Dr. Daniel Pablo Carbajo.

2518 - Declara cumplida por la Empresa Corfone S.A las condiciones establecidas por la Ley Pcial. N° 263 (T.O) y demás normas reglamentarias por los inmuebles detallados en el presente Dto. y otorga el respectivo título de propiedad.

2519 - Designa como representante de la Provincia del Nqn., para participar de la Asamblea Gral. Ordinaria de la ENSI S.E a la Cra. María V. De Albiger.

2520 - Autoriza al MDS para efectuar mediante Contr. Dta. la compra de cajas de refuerzos alimenticios especiales, destinados a personas y familias carenciadas de toda la Provincia ante la proximidad de las festividades de fin de año.

2521 - Exceptúa al MDS de los alcances del Dto. N° 1971/03, a fin de dar conformidad a las acciones inherentes al funcionamiento del mismo, pagos de subsidios y de los distintos Programas Provinciales.

2598 - Aprueba lo actuado en el Sumario Adm. ordenado por Resol. N° 0193/03 del E.P.E.N. y deja cesante al agente Luis Eduardo Encina.

2600 - Autoriza como excepción al Dto. N° 1971/03, el otorgamiento de un aporte en crédito presupuestario adicional para la Subs. de Turismo, reestructura el Presup. Gral. Vigente (Prorrogado) y aprueba un aporte no reintegrable a favor de la Comunidad Mapuche Puel – administradores del Parque de Nieve "Batea Mahuida" de Villa Pehuenia.

2601 - Convalida el Convenio suscripto entre la Pcia. del Neuquén y la (ANSES).

2602 - Incorpora al agente Wálter G. Queupán al Anexo Único del Dto. N° 2670, a fin de que pueda percibir las bonificaciones (Ley 2265).

2603 - Autoriza al personal de conducción del Sistema de Protección Forestal y Manejo del Fuego de la Secr. de Estado de Coord. y Producción, s/ Anexo Único del pte. Dto., a percibir bonificaciones (Ley 2265), Temporada de Incendios noviembre/2003 a abril/2004.

2605 - Exceptúa de la aplicación del Art. 1° del Dto. N° 1971/03, a la locación de servicios del Téc.

Agr. Paisajista Ricardo A. Kleine Samson, para llevar adelante el "Proy. de Parquización y Ornamentación en el predio del Parque de la ciudad de Neuquén – Primera Etapa"

2606 - Exceptúa de la aplicación del Dto. N° 1971/03 y aprueba lo actuado por la D.G.A., de la Secr. de Estado de Coord. y Producción, en la Lic. Priv. N° 063/03 y adjudica la compra de las cuatro computadoras a la firma: Graciela del Valle Flores.

2607 - Convalida la función de Jefe del Dpto. Mantenimiento y Construcciones de la Dcción. Gral. de Áreas Naturales Protegidas dpte. de la Direc. Pcial. de Prod. de la Secr. de Estado de Coord. y Producción, al agente Néstor R. Cabezas.

2608 - Transfiere un cargo, reubica a la agente Vázquez E. Rosa, en el Hospital de Zapala, e incorpora a la Plta. Funcional del mismo un cargo de Auxiliar Administrativo (XAA) Sec. 29, más bonificaciones (Ley 2265) y asigna a la agente dicha función.

2609 - Otorga a los agentes que figuran en el Expte. N° 2311- 8326/02, bonificaciones certificadas (Ley 2265) –Nov./2002-.

2610 - Otorga a los agentes de la Dcción. Gral. de Recursos Hídricos de la Secr. de Estado de Coord. y Producción que figuran en el Anexo I y II del pte. Dto. bonificaciones certificadas (Ley 2265) agosto/setiembre/2003.

2611 - Exceptúa de la aplicación del Dto. N° 1971/03 la asignación de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de San Martín de los Andes, destinados a cancelar los gastos emergentes del servicio de captación, cloración, elevación y almacenamiento de agua potable en el Paraje Puente Blanco, servicio otorgado a la Comunidad Mapuche Curruhuinca-Vera. - Set./Oct./03 -.

2612 - Acepta la renuncia presentada al Contrato de Locación de Servicios, del Sr. Walterio Cruces. (MJG).

2613 - Exceptúa de la aplicación del Dto. N° 1971/03 y aprueba las actuaciones del Expte. N° 2303-12848/03 de la DGA de la Secr. de Estado de Coord. y Producción en la Lic. Priv. N° 062/03.

2614 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorogado), e incrementa el de la DPV.

2615 - Exceptúa la presente contratación del Dto. N° 1971/03 y aprueba la Contr. de la Locación de Servicios a través de la Secr. de Estado de Coord. y Producción, del Téc. Agr. Jorge S. Águila, para cumplir funciones en la Agencia de Pro-

ducción de Plottier.

2616 - Transfiere un cargo y reubica al agente Luis A. Solís, en el Hospital Picún Leufú, e incorpora en la Plta. Funcional del mismo, un cargo de Polivalente del de Mantenimiento (YPM), Sec. 002, más bonificaciones (Ley 2265) y asigna al agente dicha función.

2617 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa "Ydrica Ingeniería S.R.L." en la Pcia. del Nqn., dentro del régimen de la Ley Pcial. N° 378 de Promoción Económica, para la ejecución de obras de infraestructura y edificaciones e inversiones en capital de trabajo.

2618 - Exceptúa la presente adquisición del Dto. N° 1971/03, autoriza a la DGA de la Secr. de Coord. y Producción, a efectuar el Conc. de Precios N°092, para la adquisición de cuatro neumáticos, para el tractor perteneciente al Vivero Pcial. Huinganco.

2619 - Exceptúa la presente contratación del Dto. N° 1971/03, y autoriza a la DGA de la Secr. de Estado de Coord. y Producción, a efectuar el llamado a Lic. Priv. N° 070/03, por la adq. de insumos varios para talleres, beneficiarios del "Prog. de Apoyo y Promoción de las Iniciativas Productivas Familiares y Comunitarias".

2620 - Deja sin efecto la designación de la agente Martínez Nancy Esther, como Jefe del Dpto. de Gestión de Recursos Humanos y Cantarutti Claudio Fabián, como Jefe del Dpto. Capacitación, ambos de la DGA de la Secr. de Estado de Coord. y Producción; asigna la función a los agentes que se detallan en el Anexo Único del pte. Dto.

2621 - Exceptúa la presente contratación del Dto. N° 1971/03, autoriza y aprueba la Contr. Dta. a favor de las firmas mencionadas en el pte. Dto.

2622 - Exceptúa de la aplicación del Dto. N° 1971/03 la asignación de un aporte no reintegrable a la Comisión de Fomento Paso Aguerre, destinado a establecer un Banco de Semilla.

2623 - Aprueba la Comisión de Servicios realizada por el Director Gral. de Planeamiento de la DPV, con motivo de haber participado de la Reunión de Cierre de Temporada Invernal 2003 – Chile y Argentina (GTI).

2624 - Exceptúa de la aplicación del Dto. N° 1971/03 la Construcción de Planta Compacta de Tratamiento de aguas residuales y para la obra de extensión de la red de Gas Natural hasta el B° Villa Correntoso de la localidad de Villa La Angostura, y otorga un aporte no reintegrable a la Muni-

palidad de Villa La Angostura.

2625 - Exceptúa de la aplicación del Dto. N° 1971/03, autoriza y aprueba la Cont. de Locación de Servicios a través del MJG de la señora Eva N. Rosas.

2626 - Incorpora al agente Armando L. Vasallo, al Anexo Único del Dto. N° 2670/02, a fin de que pueda percibir las bonificaciones (Ley 2265).

2627 - Exceptúa de la aplicación del Dto. N° 1971/03 y aprueba la Contr. de la Locación de Servicios a través de la Secr. de Estado de Coord. y Producción, de la señora Mónica E. Meriño, a efectos de que ejecute tareas en la oficina local de la Div. Lealtad Comercial y Defensa al Consumidor, en la Dcción. Gral. Regional Norte, de la Secr. de Estado de Coord. y Producción.

2628 - Amplía el plazo que determina el Artículo 7° del Dto. N° 908/03, para posibilitar a las Jefaturas dptes. de la DPV, la terminación de las tareas establecidas.

2631 - Crea el Dpto. de Programación Agropecuaria depte. de la Dcción. de Coord. Pcial. de Ganadería y Programación Agropecuaria, Secr. de Estado de Coord. y Producción y designa como Jefe de Dpto. a la Sra. Clara N. Benderschi.

2632 - Autoriza a la DPV a efectuar la contratación del Agrimensor Juan I. Casé, en reemplazo del Ing. Eustacio O. Cammertoni.

2633 - Asigna la función de Jefe de Dpto. de la Agencia Bajada del Agrio y Quili Malal de la Secr. Estado de Coord. y Producción, al Sr. Néelson A. García Palazón.

2634 - Reestructura el Presup. General Vig. (Prorrogado) del MGJ.

2635 - Modifica el Art. 2° del Dto. N° 2339/03.

2636 - Exceptúa del alcance del Dto. N° 1971/03 los gastos de viáticos, combustible, tarjetas de colectivo para el personal (Ley 2128) de la Subsecr. de Asuntos Municipales, Cultura y Deportes, alquiler de fotocop., gastos de mantenimiento de los bienes de uso del MGyJ.

2637 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del I.P.V.U..

2638 - Da de baja en el cargo de Jefa de Dpto. de Inversiones de Casa del Neuquén, a la agente Mirta Llorente.

2640 - Deja sin efecto la designación del Sr. Jorge G. Iruretagoyena, de la Plta. Política del Centro de Mantenimiento Electrónico de Zapala.

2641 - Transfiere y convierte dos cargos en

OFD, e incorpora en la Plta. Funcional del Centro de Salud Añelo, dos cargos "(XAA)", más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en Plta. Temp. de la Subsecr. de Salud a Patricia Alejandra Ferreyra y María Raquel Muñoz, para cubrir dichos cargos.

2642 - Transfiere y convierte nueve cargos e incorpora en la Plta. Funcional del Hospital Zapala, los cargos mencionados en el pte. Dto., más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en la Plta. Temp. de la Subsecr. de Salud a las personas detalladas en el mismo, para cubrir dichos cargos.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Cantera de Travertino. Superficie: 50 Has.. **Expte N° 543 - F° 92 - Año 2002.** Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Titular: Facundo Daniel Sapag. El que suscribe, Facundo Daniel Sapag, DNI N° 26.112.351, soltero, mayor de edad, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio real y legal en Belgrano 115 de la ciudad de Zapala, se dirige a Ud. a los efectos de solicitar una cantera de mineral Travertino en terrenos sin labrar ni cercar y que son propiedad del Fisco Provincial. Relacionamiento: La presente cantera adopta la forma de un rectángulo de 500 m. por 1.000 m. cuyo lado mayor más al Oeste tiene un Az. de 35° y el lado menor más al Norte tiene un Az. de 125°, el vértice Nor Oeste se encuentra en la intersección de las siguientes Coordenadas Sistema Posgar '94 y son para las X= 5.825.728 e Y= 2.428.353. Superficie de la presente cantera 50 Has.. Se agrega croquis ilustrativo y Sellado de Ley correspondiente. Sin otro particular le saludo atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Facundo Daniel Sapag, DNI N° 26.112.351. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de febrero de dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis de ubicación y sellado de \$ 100,00. Cargo N° 296. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de noviembre de 2002. La presente solicitud de Cantera de Travertino, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 543 - F° 92 - Año 2002, solicitada por Facundo Daniel Sapag, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, Fracción «B», Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un

rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1.000 m. con Az. de 35°, y los menores 500 m. con Az. de 125°. Su vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 $X= 5.285.728$ e $Y= 2.428.353$. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 16). Fdo. Benedicta E. Castillo, Secretaria de Minas (A/C) - Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de noviembre de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada de \$0,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo -Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 21 y 28-11
y 05-12-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día nueve de abril del año dos mil cuatro, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Arena y Ripio, **Expte. N° 1106/1994**, Titular: Daniel Omar Viviani, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Gráfico Mineiro, dentro del cauce arroyo Covunco, colindante a la Chacra N° 3 de la Colonia Mariano Moreno del Departamento Zapala. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 28-11 y 05-12-03

Pedido de dos Pertenencias: Yacimiento de Bentonita. Denominado «Azurita», **Expediente N° 9193/76**, Solicitante: Nicanor Jerónimo Ceballos. Dos Pertenencias, Departamento Añelo, Provincia

del Neuquén. Adjudicada a Minerales Patagónicos S.R.L.. Zaida Cacciarelli, Abogada, Mat. Prof. N° 87, por la participación acordada en los presentes autos, ante esta Autoridad Minera comparece y dice: I. Que viene por la presente a manifestar ante esta Autoridad, que en el momento de practicarse las operaciones de mensura pertinentes esta parte advierte que se había producido un error importante, ya que la petición de mensura estaba ubicada a más de tres kilómetros del lugar originario en un sector donde no aflora el mineral solicitado. II. Por lo expuesto solicita se ordene la reubicación de la mina de autos en el lugar correspondiente y a tales efectos se aportan los datos técnicos pertinentes. a) La Labor Legal consiste en un destape de cielo abierto que pone de manifiesto un manto de Bentonita horizontal de 40 cm. De espesor con un rumbo Nor-Noreste. La misma se define en el Sistema de las Coordenadas Gauss Kruger de la siguiente manera: $X= 5.785.678,09$, $Y= 2.584.752,67$. Descripción de Pertenencias: N°1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado y el Az. del lado mas al Norte es de 119°,06' con una superficie de 9 Has.. El vértice Sud-Este de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger de la siguiente manera: $X= 5.785.692,2$ e $Y= 2.548.839,9$ y coincide con el mojón de la mensura de la mina Asunción. Pertenencia N° 2: Igual a la Pertenencia N°1 y ubicada al Noreste de la misma superficie. III. Petition: Por todo ello a esta Autoridad Minera pide: a) Tenga presente lo manifestado. b) Oportunamente se ordene la reubicación de la Mina en el lugar correspondiente. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible con una aclaratoria que dice: Dra. Zaida Cacciarelli, Mat. Prof. N° 87. Recibido en mi oficina hoy diez de setiembre de mil novecientos noventa y ocho, once horas cincuenta minutos. Acompaña croquis. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de febrero de 1999. La superficie de 18 Has. solicitadas para dos pertenencias a la mina de Bentonita denominada «Azurita» (Expte. N° 9193/76), han quedado ubicadas en los planos de esta oficina, dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relación: La Labor Legal, se define con las Coordenadas Gauss Kruger $X= 5.785.678,9'$ e $Y= 2.548.752,6'$. Pertenencia N°1: Adopta la forma de un cuadrado, de 300 m. de lado, siendo el Az. del

lado más al Norte, de 119°,16', el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.785.890,9', e Y= 2.548.986,6'. Superficie 9 Has.. Pertenencia N° 2: De igual forma, dimensiones, rumbo y superficie que la Pertenencia N°1 y ubicada al Oeste Noroeste de la Pertenencia N° 1, de manera tal que el lado Este Sudeste de la Pertenencia N° 2, coincide en su extensión con el lado Noroeste de la Pertenencia N° 1. Se asignó Matrícula Catastral Minera 06-13-02-00274. Se agrega copia del plano original. Una firma ilegible con una aclaratoria, Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico-Dirección General de Minería. Zapala, 26 de marzo de 1997. Publíquese, tres veces en el Boletín Oficial, (Artículos 119 y 231 Código de Minería), llamando por quince días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 235 idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazco-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-11; 05 y 12-12-03

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie 10 Has. 85 as. **Expediente N° 1089/2003**, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Parada, al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero, con domicilio en Barrio 582 Viviendas, Módulo C 2, Dpto. «A» Planta Baja de esta ciudad de Zapala, en representación de Carlos Alberto Parada, DNI 23.058.608, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 305 de la localidad de Rincón de los Sauces, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos, en terreno sin cercar, labrar, ni cultivar y que son de Propiedad del Fisco Provincial. La cantera solicitada adopta la forma de un paralelepípedo, y sus lados miden los mayores 850 metros con Az. de 121°,50', y los menores miden 500 metros con Az. de 90°, y el vértice Noreste de la Cantera se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.865.740 e Y= 2.496.140. Superficie total 42 Has. Se agrega croquis ilustrativo y Sellado de Ley por \$ 100,00. Provea de confor-

midad el Señor Director que será justicia. Una firma ilegible con una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy dieciseis de abril de dos mil tres, once horas veinte minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado por \$ 100, Cargo N° 713. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de abril de 2003. La superficie de 10 Has. 85 as. resultante de la limpieza de zona y solicitada para la cantera de áridos, tramitada por Expte. N° 1089/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 7, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. La limpieza de la zona se efectúa por superposición de parte de la superficie originalmente solicitada por otros pedimentos mineros anteriores. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 302,92 mts. con un Az. de 0°,23', al Este 737,10 mts. con un Az. de 121°50', al Sur 303,68 mts. con un Az. de 269°46' y al Este 336,34 mts. con un Az. de 285°. Su vértice Noreste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger - Posgar '94 X= 5.865.740 e Y= 2.496.140... Se agrega copia de plano original. Consta a fs. 17 que la superficie afectada es Fiscal. Fdo. Agrimensor Juan Carlos Oringo. Jefe Gráfico.... Zapala, 04 de noviembre de 2003... publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43 de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-11; 05 y 12-12-03

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día dieciocho de

febrero de 2004, a las once horas treinta minutos, el Perito Mensurador, Nelson Hugo Herrera, Matrícula Profesional AGR. N° 217, dará comienzo a las operaciones de mensura del yacimiento de Bentonita Mina «Arturo I» **Expediente N° 10403/80**. Titular/s: Minerales Patagónicos S.R.L., compuesta por tres pertenencias y ubicado por Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 17 y 24, con una superficie de 27 Has. Sección XXVIII, Fracción B del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 28-11 y 05-12-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día veintidós de diciembre de 2003, a las once horas treinta minutos, el Perito Mensurador Nelson Hugo Herrera, Matrícula Profesional AGR. N° 217, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Bentonita Mina «Magdalena María» **Expediente N° 9090/76**. Titular/s: Minerales Patagónicos S.R.L., compuesta por 3 pertenencias y ubicado por Registro Catastral Minero dentro del Lote 13 con una superficie de 18 Has. Sección XXVIII, Fracción B del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas, Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 28-11 y 05-12-03

**«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados

a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por C.M.I. S.A., con domicilio en sede social en: Av. Ramón S. Castillo 750 - Bs.As.- correspondiente a solicitud de cateos, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. N°1054/03 (Cateo Rincón de los Sauces)- 1055/03 (Cateo Auca Mahuida)- 1056/03 (Cateo Puesto Hernández). Dicho informe tramita a su vez por Expte. N° 1178/2003, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Sección: XXVII - Fracción: D, Lote: 6 y 7, Departamento: Pehuenches; Sección: XXVIII, Fracción B, Lotes: 7, 8, 13 y 14, Departamento: Añelo; Sección: XXVII, Fracción: D, Lotes: 2, 3, 8, y 9, Provincia del Neuquén. El titular superficiario es la Provincia del Neuquén. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada, en el horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 05-12-03

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 Hectáreas. **Expte. N° 1162/2003**. Departamento Añelo - Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Presente. El que suscribe Víctor Heriberto Bonfils, de nacionalidad argentina, de profesión Geólogo, L.E. 5.950.583, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Luis Monti 758 de ciudad de Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería se encuentra acreditada en esa Repartición, se presenta ante Ud. y manifiesta que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de Cateo para buscar minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Añelo, en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la co-

recta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: A: X=5.831.000.0000, Y=2.429.500.0000; B: X=5.831.000.0000, Y=2.439.500.0000; C: X=5.821.000.0000, Y=2.439.500.0000; D: X=5.821.000.0000, Y=2.429.500.0000. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Hectáreas. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asimismo, mediante el presente se autoriza al Sr. Héctor Vicente González, Apoderado Minero N° 5, L.E. N°3.434.748, con domicilio real en calle Luis Monti N°758 de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de Cateo, a retirar edictos, abonar cánones y presentar escritos. Se deja constancia que el presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga únicamente a los efectos citados. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Fdo. Ilegible. con la siguiente aclaratoria: Lic. Víctor H. Bonfils. Recibido en mi oficina hoy seis de junio de dos mil tres, a las diez horas, treinta minutos. Cargo N° 774, acompaña sellado \$60,00, croquis y fotocopia, solicitud transferencia \$8.000. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de noviembre de 2003. La superficie 10.000 Has., solicitada para el Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 1162/03, presentado por Río Tinto Mining & Exploration Limited, ha quedado ubicado en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 2, 3 - 22, 23, Fracción: B - C de la Sección XXXI - XXX del Departamento Añelo- Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo adopta la forma de un

cuadrado cuyos lados están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, midiendo 10.000 mts.. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.831.000 e Y=2.429.500. Superposiciones: Ley 17.319/67 y Minas «La Bronco», Expte. N°11776/85; «Pobre Conejo», Expte. N°11777/85; «Buen Gusto», Expte. N°11778/85; «Manto Blanco», Expte. N°11779/85; «La Salina», Expte. N°11781/85; «El Páramo», Expte. N°11780/85; «Los Panes Blancos», Expte. N°11771/85; «María Luisa», Expte. N°11694/94; «Arroyo Blanco», Expte. N°11772 y «Sierra Salada», Expte. N°11774/85. Consta en autos que la superficie es de Propiedad Fiscal (Fs. 36). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de noviembre de 2003. ...Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de noviembre de dos mil tres. Registro número Seis. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 05 y 12-12-03

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 Hectáreas. **Expte. N° 1163/2003.** Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Presente. El que suscribe Víctor Heriberto Bonfils, de nacionalidad argentina, de profesión Geólogo, L.E. 5.950.583, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz,

Provincia de Mendoza y legal en Luis Monti 758 de ciudad de Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería se encuentra acreditada en esa Repartición, se presenta ante Ud. y manifiesta que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de Cateo para buscar minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Añelo, en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: A: X=5.821.000.0000, Y=2.429.500.0000; B: X=5.821.000.0000, Y=2.439.500.0000; C: X=5.811.000.0000, Y=2.439.500.0000; D: X=5.811.000.0000, Y=2.429.500.0000. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Hectáreas. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asimismo, mediante el presente se autoriza al Sr. Héctor Vicente González, Apoderado Minero N° 5, L.E. N°3.434.748, con domicilio real en calle Luis Monti N°758, de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de Cateo, a retirar edictos, abonar cánones y presentar escritos. Se deja constancia que el presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga únicamente a los efectos citados. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Fdo. Ilegible, con la siguiente aclaratoria: Lic. Víctor H. Bonfils. Recibido en mi oficina hoy seis de junio de dos mil tres, a las diez horas, treinta minutos. Cargo N° 774, acompaña sellado \$60,00, croquis y fotocopia, solicitud transferencia \$8.000. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de noviembre de 2003. La

superficie 10.000 Has., solicitada para el Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 1163/03, presentado por Río Tinto Mining & Exploration Limited, ha quedado ubicado en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 2, 3, 8 y 9, Fracción: «B» de la Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo adopta la forma de un cuadrado cuyos lados están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, midiendo 10.000 mts.. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5.821.000 e Y=2.429.500. Superposiciones: Ley 17.319/67 y Minas «Piedras Blancas», Expte. N°13445/89; «María Luisa», Expte. N°11664/84 «Sierra Salada», Expte. N°11774/85. Consta en autos que la superficie es de Propiedad Fiscal (Fs. 37). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de noviembre de 2003. ...Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de noviembre de dos mil tres. Registro número Siete. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 05 y 12-12-03

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 Hectáreas. **Expte. N° 1164/2003.** Departamento Añelo - Pehuenches. Provincia del Neuquén. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén.

Presente. El que suscribe Víctor Heriberto Bonfils, de nacionalidad argentina, de profesión Geólogo, L.E. 5.950.583, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Luis Monti 758 de ciudad de Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería se encuentra acreditada en esa Repartición se presenta ante Ud. y manifiesta que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de Cateo para buscar minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Añelo, en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: A: X=5.831.000.0000, Y=2.439.500.0000; B: X=5.831.000.0000, Y=2.444.500.0000; C: X=5.811.000.0000, Y=2.444.500.0000; D: X=5.811.000.0000, Y=2.439.500.0000. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Hectáreas. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asimismo, mediante el presente se autoriza al Sr. Héctor Vicente González, Apoderado Minero N° 5, L.E. N°3.434.748, con domicilio real en calle Luis Monti N°758 de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de Cateo, a retirar edictos, abonar cánones y presentar escritos. Se deja constancia que el presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga únicamente a los efectos citados. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Fdo. Ilegible. con la siguiente aclaratoria: Lic. Víctor H. Bonfils. Recibido en mi oficina hoy seis de junio de dos mil tres, a las diez horas, treinta minutos. Cargo N° 776, acompaña sellado \$60,00, croquis y

fotocopia, solicitud transferencia \$8.000. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de noviembre de 2003. La superficie 10.000 Has., solicitada para el Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 1164/03, presentado por Río Tinto Mining & Exploration Limited, ha quedado ubicado en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 3 y 8, Fracción: «B» de la Sección XXXI del Departamento Añelo, dentro del Lote 23, Fracción «C», Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 5.000 mts., con un Az. de 90° . El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.831.000 e Y= 2.439.500. Consta en autos que la superficie es de Propiedad Fiscal (Fs. 37). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de noviembre de 2003. ...Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de noviembre de dos mil tres. Registro número Ocho. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. 2p 05 y 12-12-03

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 9.900 Hectáreas. Expte. N° 1165/2003. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Río Tinto Mining &

Exploration Limited. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Presente. El que suscribe Víctor Heriberto Bonfils, de nacionalidad argentina, de profesión Geólogo, L.E. 5.950.583, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Luis Monti 758 de ciudad de Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería se encuentra acreditada en esa Repartición, se presenta ante Ud. y manifiesta que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de Cateo para buscar minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Pehuenches, en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: A: X=5.857.500.0000, Y= 2.429.500.0000; B: X=5.857.500.0000, Y=2.435.500.0000; C: X= 5.841.000.0000, Y=2.435.500.0000; D: X= 5.841.000.0000, Y= 2.429.500.0000. La superficie total del área solicitada es de 9.900 Hectáreas. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asimismo, mediante el presente se autoriza al Sr. Héctor Vicente González, Apoderado Minero N° 5, L.E. N°3.434.748, con domicilio real en calle Luis Monti N°758 de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de Cateo, a retirar edictos, abonar cánones y presentar escritos. Se deja constancia que el presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga únicamente a los efectos citados. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Fdo. Ilegible, con la siguiente aclaratoria: Lic. Víctor H. Bonfils. Recibido en mi oficina hoy seis de junio de

dos mil tres, a las diez horas, treinta minutos. Cargo N° 777, acompaña sellado \$60,00, croquis y fotocopia, solicitud transferencia \$ 8.000. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de noviembre de 2003. La superficie 9.900 Has., solicitadas para el Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 1165/03, presentado por Río Tinto Mining & Exploration Limited, ha quedado ubicado en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 12 y 19, Fracción: «C» de la Sección XXX del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 16.500 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 6.000 mts., con un Az. de 90° . El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.857.500 e Y= 2.429.500. Consta en autos que la superficie es de Propiedad Fiscal (Fs. 41). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de noviembre de 2003. ...Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de noviembre de dos mil tres. Registro número Nueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 05 y 12-12-03

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 10.000 Hectáreas. **Expte. N° 1166/2003.** Departamento Pehuenches.

Provincia del Neuquén. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Presente. El que suscribe Víctor Heriberto Bonfils, de nacionalidad argentina, de profesión Geólogo, L.E. 5.950.583, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Luis Monti 758 de ciudad de Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería se encuentra acreditada en esa Repartición se presenta ante Ud. y manifiesta que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de Cateo para buscar minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Pehuenches, en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: A: X=5.841.000.0000, Y= 2.429.500.0000; B: X=5.841.000.0000, Y=2.439.500.0000; C: X=5.831.000.0000, Y=2.439.500.0000; D: X=5.831.000.0000, Y= 2.429.500.0000. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Hectáreas. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asimismo, mediante el presente se autoriza al Sr. Héctor Vicente González, Apoderado Minero N° 5, L.E. N°3.434.748, con domicilio real en calle Luis Monti N°758 de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de Cateo, a retirar edictos, abonar cánones y presentar escritos. Se deja constancia que el presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga únicamente a los efectos citados. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Fdo. Ilegible, con la siguiente aclaratoria: Lic. Víctor H.

Bonfils. Recibido en mi oficina hoy seis de junio de dos mil tres, a las diez horas, treinta minutos. Cargo N° 778, acompaña sellado \$60,00, croquis y fotocopia, solicitud transferencia \$8.000. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de noviembre de 2003. La superficie 10.000 Has., solicitadas para el Cateo de minerales de primera y segunda Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 1166/03, presentado por Río Tinto Mining & Exploration Limited, ha quedado ubicado en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 18, 19, 22 y 23, Fracción: «C» de la Sección XXX del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El Cateo adopta la forma de un cuadrado cuyos lados están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, midiendo 10.000 mts. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.841.000 e Y= 2.429.500. Consta en autos que la superficie es de Propiedad Fiscal (Fs. 33). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de noviembre de 2003. ...Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de noviembre de dos mil tres. Registro número Diez. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 05 y 12-12-03

Solicitud de Cateo. Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 9.600 Hectáreas.

Expte. N° 1167/2003. Departamento Pehuenches Provincia del Neuquén. Titular: Río Tinto Mining & Exploration Limited. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. Presente. El que suscribe Víctor Heriberto Bonfils, de nacionalidad argentina, de profesión Geólogo, L.E. 5.950.583, con domicilio real en Rivadavia 902, esquina Beltrán Sur de la ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y legal en Luis Monti 758 de ciudad de Zapala, en representación de Río Tinto Mining & Exploration Limited cuya personería se encuentra acreditada en esa Repartición se presenta ante Ud. y manifiesta que de acuerdo al Artículo 25 del Código de Minería, viene a solicitar un permiso de Cateo para buscar minerales de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de Pehuenches, en campos incultos, sin alambradas y de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: A: X=5.855.500.0000, Y= 2.421.500.0000; B: X=5.855.500.0000, Y=2.429.500.0000; C: X=5.843.500.0000, Y=2.429.500.0000; D: X=5.843.000.0000, Y= 2.421.500.0000. La superficie total del área solicitada es de 9.600 Hectáreas. Los trabajos de exploración consistirán en el estudio geológico y minero de la superficie solicitada, mediante imágenes satelitales, mapeo geológico, toma de muestras, la realización de análisis químicos y físicos de las muestras extraídas y todas aquellas actividades que permitan el mejor conocimiento del área cateada. Para la realización de los trabajos, se cuenta con profesionales y técnicos especializados en minería, con campamentos móviles y el equipo necesario para la ejecución de los trabajos geológicos y mineros descriptos. Asimismo, mediante el presente se autoriza al Sr. Héctor Vicente González, Apoderado Minero N° 5, L.E. N°3.434.748, con domicilio real en calle Luis Monti N°758 de Zapala, a tomar vista de la presente solicitud de Cateo, a retirar edictos, abonar cánones y presentar escritos. Se deja constancia que el presente no implica sustitución a favor del nombrado por parte del otorgante, sino sólo se otorga únicamente a los efectos citados. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación. Provea de conformidad, y será Justicia. Fdo. Ilegi-

ble, con la siguiente aclaratoria: Lic. Víctor H. Bonfils. Recibido en mi oficina hoy seis de junio de dos mil tres, a las diez horas, treinta minutos. Cargo N° 779, acompaña sellado \$ 60,00, croquis y fotocopia, solicitud transferencia \$ 8.000. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de noviembre de 2003. La superficie 9.600 Has., solicitadas para el Cateo de minerales de Primera y Segunda Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 1167/03, presentado por Río Tinto Mining & Exploration Limited, ha quedado ubicado en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 11, 12,19 y 20, Fracción: «C» de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamento: El Cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 12.000 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 8.000 mts., con un Az. de 90°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.855.500 e Y= 2.421.500. Consta en autos que la superficie es de Propiedad Fiscal (Fs. 33). Fdo. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de noviembre de 2003. ...Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a quienes se consideren con derecho a oposiciones, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25° del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de Cateo. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, diez de noviembre de dos mil tres. Registro número Once. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 05 y 12-12-03

Solicitud de Punto de Extracción. Superficie: 8

Has. **Expte. N° 144** - F°: 083, Año 2000. Departamento: Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Rene Alvarez. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, quien suscribe, Rene Alvarez, L.E. 7.577.775, de profesión Minero, casado, domicilio legal y real en Afione 49 de la ciudad de Zapala, ante usted se presenta y expone: Que viene por la presente a solicitar un punto de extracción de áridos con una superficie de 8 hectáreas y con la forma de un polígono regular cuyos lados mayores miden 400 m. con un azimut de 168° y sus lados menores miden 200 m. con un azimut de 78° ubicándose su vértice Noreste en la Intersección de las CoOrdenadas Gauss-Krüger X= 5.672.051 e Y= 2.330.250. Que la superficie solicitada se encuentra en el lote sin denominación - remanente Campo Pulmarí-Departamento de Aluminé, propiedad de la Corporación Interstadual Pulmarí. Que la presente solicitud se ajusta al convenio suscripto con la Corporación arriba citada y que será presentado en la brevedad. Se adjunta croquis de ubicación y sellado de \$ 28 (pesos veintiocho). Fdo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Rene Alvarez. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto de dos mil, once horas, cuarenta minutos. Adjunta sellado por \$ 28,00 y croquis de ubicación, Cargo N° 092. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazco-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de abril de 2002. La presente solicitud de punto de extracción áridos, con una superficie de 8 Has. Expte. N° 144, F° 083, 2000, solicitada por Rene Alvarez, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Gráfico dentro del remanente del Campo Pulmarí. Sección: Zona Andina, Fracción: C del Departamento: Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 400 m. con acimut de 168°, y los menores de 200 m. con acimut de 78°, el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe, X= 5.672.051 e Y= 2.330.250. Consta en autos que la superficie es particular (Fs. 13). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de junio de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 0,80. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (78 Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artícu-

lo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fijese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-12-03

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art.37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art.. **Expte. N° 202502/47**. Nombre Yacimiento: Río Agrío V. Sustancia: Baritina. Departamento: Picunches. Observaciones: c/ Mensura. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 5, 12 y 19-12-03

EDICTO DE MENSURA

Comunico que el día 14 de diciembre de 2003, a las 9 horas, daré comienzo a la mensura, deslinde y amojonamiento de los Lotes 28, 29 y 32, parte del remanente de los mismos Sección III. Departamento Confluencia. Paraje La Barrosa. Arrancaré del esquinero Nor Este del Lote 28, con superficie de 1600 Has; el Lote 29 con superficie a determinar Lote comprendido entre el Lote 28 y 32; el Lote 32, remanente, está ubicado entre el Lote 28 y el Lote Oficial 1 con superficie a determinar. estos remanentes de dichos Lotes ha sido adjudicado al señor Zuñiga José Miguel (Sucesión), adjudicado en venta, según **Expediente 2312-56533/47** de la Dirección General de Tierras de la Provincia del Neuquén. Víctor Lazo, Ingeniero Agrimensor, Matrícula Profesional N° 63 Agr. Dom. Las Azucenas 54, Alta Barda - Neuquén. Ing. Ag. Víctor Lazo Melgar.

1p 05-12-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, denominada «Liliana», **Expediente N° 1.051/94**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Ser-

vicios Mineros Lozano S.R.L.. **Expediente N° 917**, Año 2002. Quien suscribe, apoderado de Servicios Mineros Lozano solicita la mina mencionada cumpliendo con los términos aparecidos en la publicación del Boletín Oficial. A tal efecto se adjunta Boleta de Depósito del Banco de la Provincia del Neuquén por \$ 120 para ser aplicado al pago de Canon Minero adeudado y Sellado Fiscal por \$ 28 para la presente solicitud. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de diciembre de dos mil dos, ocho horas, treinta minutos. Adjunta sellado por \$ 28,00, Boleta Depósito canon \$ 120. Cargo N° 559. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de octubre de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Ilegible, hay un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-12-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, Denominada «Salvación XV», **Expediente N° 13.838/90**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. **Expediente N° 985**, Año 2003. Quien suscribe, Miriam Candia, en representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L., solicita el yacimiento de la referencia publicado como vacante en el Boletín Oficial de fecha 24-12-02, 03-01-03 y 10-01-03, para ello adjunta sellado de \$ 28 y Boleta de Depósito del Banco de la Pcia. del Neuquén N° 1522253 por un valor de \$ 88. Para ser aplicado al pago de la deuda del yacimiento de autos. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apoderado, Erdozain 221 Zapala. Recibido en mi oficina hoy diez de febrero de dos mil tres, siete horas. Cargo N° 620, Sellado \$ 28,00. Acompaña Boleta Depósito \$ 88. Fdo. Lic. Juan E. Colombino. Director General de Minería. Subsecretaría de Energía. Zapala, 09 de octubre de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Mine-

ría, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Ilegible, hay un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-12-03

Manifestación de Descubrimiento Arcilla. Denominado «Riquezas Argentinas 2». **Expte. N° 3011/99**. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Juan Alejandro Lozano. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. De mi mayor consideración: El que suscribe Juan Alejandro Lozano, DNI N° 13.968.447, con domicilio legal en Intendente Mango N° 220 de Neuquén Capital, se dirige a Vd. a los fines de realizar una formal manifestación de descubrimiento de arcilla, que llevará por nombre Riquezas Argentinas 2, y se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), siendo para las X= 5.666.100 e Y= 2.407.850. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.200 m. con Az. 93° y los menores 1.000 mts. con Az. de 183°. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.665.930 e Y= 2.407.100. El terreno donde se ubica se presume fiscal, se acompaña sellado de ley y muestra legal. Sin otro particular, le saluda atte.. Fdo. Ilegible. Con la siguiente aclaratoria: Lozano, Juan Alejandro. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas cincuenta minutos. Adjunta Sellado por \$ 28,00 y croquis de ubicación. No acompaña muestra legal. Cargo N° 317. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Quien suscribe, Miriam Candia, adjunta muestra legal para ser presentado para el yacimiento de autos. Fdo. Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve a las once horas. Acompaña Muestra Legal N° 601. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de marzo de 2001. La presente manifestación de descubrimiento de Arcilla, denominada «Riquezas Argentinas 2», con una superficie

de 120 Has., solicitada por Juan Alejandro Lozano, Expte. N° 3011, Año 1999, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 16 y 17, Sección XIX, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger, Inchauspe: X= 5.666.100 e Y= 2.407.850. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.200 mts. con un Az. de 3° y los menores 1.000 mts. con Az. de 93°. El vértice del área, se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe) X= 5.666.053,6 e Y= 2.407.106,48. Se halla afectado por Zona de Seguridad de Frontera, Dto. N° 1182/87. Se agrega copia de plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal.... Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretarla de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2001. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de junio de dos mil uno. Registro Número Seis. Conste. Zapala, 30-10-03. Registrada la cesión a favor de «Servicios Mineros Lozano S.R.L.» bajo N° 59 F° 8 del 18-12-01. Tengase presente. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-12-03

CONTRATOS

DESEADO S.R.L.

1. Se hace saber que el contrato social fue suscripto en fecha 30 de agosto de 2002, y modificado por instrumentos de fecha 21 de octubre de 2002 y 6 de febrero de 2003. 2. Se rectifica el ob-

jeto social que quedó redactado de la siguiente manera: «La sociedad tendrá por objeto: a) El desarrollo de actividades comerciales, mediante la compra y venta o permuta, distribución, exportación e importación de productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) La operación, administración, gerenciamiento de comercios destinados a la gastronomía, hotelería y locales nocturnos sean bailables o de esparcimiento. El objeto precedentemente referido tiene carácter meramente enunciativo y no limitativo, en consecuencia la sociedad podrá celebrar válidamente todos los actos y contratos autorizados por la Ley que directa o indirectamente tiendan a posibilitar el cumplimiento del objeto social, por cuenta propia o de terceros, tomar representaciones o comisiones, tanto en el país como en otros extranjeros». 3. Se rectifica la prórroga del plazo de duración: el plazo podrá ser prorrogado por noventa y nueve años más, con el voto de la mayoría que represente como mínimo las tres cuartas partes del capital social. 4. Se rectifica lo referido a la Administración: La administración y representación legal estará a cargo de un Gerente administrador, socio o no, por el término de dos años y podrá ser reelegido. 5. Se rectifica lo referido a la designación del gerente: Se designó gerente por instrumento modificatorio de fecha 06 de febrero de 2003, al Sr. Roberto Fabián Correa, DNI 18.446.255, quien en el mismo acto aceptó el cargo. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio, sito en la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: «Deseado Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social» (8271/02). Secretaría, 24 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 05-12-03

DIS-COR S.R.L.

Inscripción - Cambio de Jurisdicción

Conforme a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 19950 se hace saber por un día que en autos «DIS-COR S.R.L. s/Inscripción - Cambio de Jurisdicción», (Expte. 6741 Año 2000) del Registro Públi-

co de Comercio de Neuquén, tramita la inscripción de DIS-COR S.R.L., constituida por instrumento privado el 31-8-94 su Contrato Social: Socios Fundadores: Juan Stejskal, argentino, casado, DNI 4.521.397, comerciante, nacido el 6/6/45, con domicilio en Cranwell 735, Cap.Fed.; Eduardo Carlos Raposo, argentino, viudo, LE 6.082.354, comerciante, nacido el 2-10-48, con domicilio en Agüero 3345, Depto.2, Caseros (Pcia.Bs.As.); Alejandro Fabián Vallone, argentino, DNI 17.015.195, casado, nacido el 9/7/64, comerciante, con domicilio en Alfredo Palacios 2169, Lomas del Mirador (Pcia. Bs. As.); Ricardo Alejandro Rial, argentino, soltero, DNI 13.653.693, comerciante, nacido el 28-12-57, con domicilio en Bernáldez 1322, Depto.2, Cap. Fed.; Humberto Licari, argentino, LE 4.011.263, casado, comerciante, nacido el 30-07-24, con domicilio en Miramar 4186, Cap. Fed.; Francisco Jorge de la Cruz, argentino, comerciante, DNI 14.310.842, casado, nacido el 27-07-61, con domicilio en Av. Eva Perón 3823, Cap.Fed. y Claudio Fabián Oliva, argentino, comerciante, divorciado, DNI 22.302.668, nacido el 3-07-71, con domicilio en Capdevila 1474, Castelar, (Pcia. Bs. As.). 2) Denominación: «DIS-COR Sociedad de Responsabilidad Limitada». 3) Sede Social: Yerbal 2564, 2° Piso, «39», Cap. Fed.. 4) Plazo de Duración: 10 años contados desde la inscripción en la Inspección General de Justicia. 5) Capital: \$ 3.000. 6) La administración está a cargo de uno o más gerentes. 7) Gerente: Juan Stejskal. 8) Cierre del Ejercicio: 31-8 de cada año. Inscripta el 7-09-94, bajo el N° 7441, L° 101 del Libro de S.R.L.. 1) Con fecha 6-7-95 se reforma el Art. 3° que queda así: «Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios de limpieza e higiene ambiental. b) Servicios de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial, de computación, cobranzas y mensajería en general. c) Provisión a terceros de personal, servicios para tareas administrativas, industriales, técnicas, de seguridad, vigilancia e investigaciones. d) Administración y mantenimiento de inmuebles. e) Exportar e importar. Por instrumento privado del 30-12-97 se resolvió: 1) Cesión de Cuotas: Los actuales socios son: Elsa Amelia Formento, DNI 5.252.150, argentina, casada, Maestra, nacida el 3-04-46, con domicilio en Cranwell 735 Cap. Fed.; Juan Stejskal, argentino, casado, DNI 4.521.397, nacido el 6-06-45, comerciante, con

domicilio en Cranwell 735, Cap. Fed; Ricardo Alejandro Rial, argentino, soltero, DNI 13.653.693, nacido el 28-12-57, con domicilio en Bernaldez 1322, Depto. 2, Cap. Fed.; comerciante y Humberto Licari, argentino, casado, LE 4.011.263, comerciante, nacido el 30-07-24, con domicilio en Miramar 4186, Cap. Fed. 2) Sede Social: Del Buen Orden 1145 - Cap. Fed.. 3) Objeto Social Modificación: a) servicios de limpieza e higiene ambiental; b) servicios de organización, asesoramiento y atención industrial, administrativa, publicitaria, comercial, de computación, cobranzas y mensajería en general; c) provisión a terceros de personal y servicios para tareas administrativas, industriales, técnicas, de seguridad, vigilancia e investigaciones; d) importación y exportación; e) la administración, compra, venta, permuta, locación y/o explotación en todas sus formas de inmuebles urbanos y/o rurales, inclusive los comprendidos en la ley de propiedad horizontal, así como todo tipo de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo o tiempo compartido; f) ejercer todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones, consignaciones, distribuciones, administraciones y gestiones de negocios y g) la compra, venta, comercialización y distribución de productos textiles, de indumentaria, metalúrgicos, plásticos, pinturas, de madera, cuero, calzado, caucho y materiales para la construcción. Por Acta N° 5 del 20-8-98 se resuelve: 1) Traslado de DIS-COR S.R.L. a la Pcia. del Neuquén y 2) Fijar domicilio en N. Lezcano 486 de Neuquén. Por Acta N° 8 del 10-8-00 se ratifica el Acta N° 5 y se resuelve modificar la cláusula Primera del Contrato Social que deberá decir: «La sociedad se denomina DIS-COR Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén». El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en autos: «DIS-COR S.R.L. s/Inscripción, Cambio de Jurisdicción», (Expte. N° 6741, Año 2000). Secretaría, 28 de julio de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.
1p 05-12-03

W & W S.R.L.

1) Socios: López Ariel Esteban, nacido el 18

de septiembre de 1965, nacionalidad argentino, DNI N°17.621.901, estado civil soltero, domiciliado en calle Río Limay N° 135, ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y profesión comerciante; y Cancio Ricardo, nacido el 3 de agosto de 1966, nacionalidad argentino, DNI N° 17.960.806, estado civil soltero, domiciliado en calle Saavedra N° 140, ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y profesión comerciante. 2) Constitución: Por instrumento privado con fecha 5 de noviembre de 2003. 3) Denominación: W & W Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio Social: Calle San Martín 626, ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de Duración: Treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, la actividad de mantenimiento industrial mediante servicios de reparación y/o limpieza en oficinas e instalaciones industriales y/o en áreas de extracción de petróleo y gas, incluyendo la provisión de insumos afines a las tareas de mantenimiento. 7) Capital Social: Se establece en la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000,00), dividido en ochenta cuotas de valor nominal pesos cien (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales; López Ariel Esteban se compromete por 40 cuotas de valor nominal de \$ 4.000,00 que representa el 50% del capital y Cancio Ricardo se compromete asimismo por 40 cuotas de valor nominal de \$ 4.000,00 que también representa el 50% del capital; las partes integran en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el saldo será aportado en la misma moneda y dentro del plazo de 180 días a partir de la fecha de inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. 8) Dirección y Administración: Estará a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta, quienes a partir del momento de inscripción cada uno ostentará el cargo de socio gerente. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive lo previsto en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Los gerentes deberán depositar en la sociedad la suma de pesos un mil (\$ 1.000,00) en concepto de garantía por su gestión. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: El día treinta de junio de

cada año. 10) Gerentes Designados: Señores López Ariel Esteban, DNI N° 17.621.901 y Cancio Ricardo DNI N° 17.960.806. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «W & W Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 9294, Año 2003). Secretaría, 26 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 05-12-03

CERÁMICA NEUQUÉN S.A.

Por Escritura N° 97 de fecha 8 de marzo del año 1996, ante el Escribano Ricardo M. Merovich, Mat. N° 2805 de la ciudad de Buenos Aires, se constituye la Sociedad Anónima Cerámica Neuquén S.A., aprueba su Estatuto, inscrita en la Inspección General de Justicia de la Capital Federal, bajo el N° 2202 del Libro 118, Tomo A de S.A. en fecha 15 de marzo de 1996; modificados por Escritura N° 361, ante el mismo Escribano, en fecha 28 de junio del año 1996, por la cual se modifica el Art. 3 del Estatuto Social, inscrita ante la Inspección General de Justicia de la Capital Federal, bajo el N° 6302 del Libro 119, T° A de S.A. en fecha 5 de julio de 1996; por Escritura N° 168, ante el mismo Escribano, en fecha 10 de abril de 1996, por la cual se modifica el Art. 4 del Estatuto, inscrita ante el Registro de la Inspección General de Justicia bajo el N° 7126 del libro 119, tomo A de S.A. con fecha 30 de julio de 1996, de todo lo cual surge el Estatuto modificado que se transcribe a continuación: 1) Denominación Social: Cerámica Neuquén Sociedad Anónima; 2) Domicilio: 25 de Mayo N° 515 de la Capital Federal; 3) Objeto Social: (Modificado por Escritura N° 361 ante Escribano de fecha 28 de junio del año 1996, inscrita ante la Inspección General de Justicia de la Capital Federal bajo el N° 6302 del Libro N° 119, tomo A de S.A., en fecha 30 de julio de 1996). «La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: Fabricación de productos del ramo de los revestimientos, incluyendo papeles decorativos, azulejos, baldosas y otros elementos cerámicos para paredes, pisos y techos. Creación, industria-

lización y explotación de productos y herramientas para su aplicación y/o utilización en industrias conexas y afines. Comerciales: Comercializar, comprar, vender, permutar, distribuir, exportar e importar y negociar de cualquier forma, toda clase de materias primas elaboradas o semielaboradas, materiales, productos y herramientas relacionadas directa o indirectamente con sus actividades principales. Podrá igualmente realizar representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones, agencias y mandatos. Financieras: Efectuar toda clase de operaciones financieras, inversiones, aportes de capital y otorgamiento de avales, fianzas y todo otro tipo de garantías. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer los actos que directa o indirectamente, se relacionan con el objeto social y no estén prohibidos por las leyes y este estatuto»; 4) Duración: Noventa y nueve años contados a partir del 15 de marzo del año 1996; 5) Capital Social: (Modificado por Escritura N° 361 ante Escribano de fecha 10 de abril del año 1996, inscrita ante la Inspección General de Justicia de la Capital Federal bajo el N° 7126 del Libro N° 119, Tomo A de S.A., en fecha 30 de julio de 1996). «El capital social se fija en la suma de \$ 8.606.300, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de un voto y valor nominal un peso, cada una. Este capital puede ser aumentado hasta el quintuplo por decisión de la asamblea, de conformidad con el artículo 188 de la Ley 19550, mediante cualquiera de los medios admitidos por la ley y reglamentación vigente». 6) Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un ejercicio. La Asamblea, asimismo, podrá nombrar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de cubrir, en el orden de su elección, las vacantes que pudieran producirse en el Directorio. El Directorio en su primera sesión, designará quién ejercerá el cargo de Presidente y quien el de Vicepresidente, para reemplazar a aquel en el caso de fallecimiento, ausencia, licencia, renuncia

o cualquier otro impedimento. Funciona legalmente con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los directores son reelegibles. Su remuneración la fijará anualmente la asamblea respectiva. La representación legal y el uso de la firma social la ejercerán el Presidente o el Vicepresidente en su caso, sin perjuicio de los mandatos que el Directorio otorgue respecto a funciones sólo ejecutivas a una o más personas, sean o no miembros del mismo, en los asuntos y con las facultades determinadas en el respectivo poder. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y el Artículo noveno del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, en nombre y representación de la sociedad, celebrar toda clase de actos jurídicos que directa o indirectamente, tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los Bancos, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantía real, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros, adquirir títulos y acciones u otros valores y aportar capital a particulares y sociedades, civiles y/o comerciales, existentes o a constituirse, otorgar poderes especiales y generales - inclusive para querellar criminalmente - con objeto y extensión que juzgue conveniente y revocarlos, dar las fianzas y garantías necesarias para el normal desenvolvimiento de la actividad social. 7) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico titular designado por la Asamblea de Accionistas. El término de su mandato será de un ejercicio, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La Asamblea también designará un Síndico suplente por el mismo término. 8) Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio económico anual cierra el 31 de diciembre.

05-12-03

ASISTENCIAS MÉDICAS ASOCIADAS S.R.L.**Constitución**

Socios: Héctor Orlando Baldomero Castro, argentino, casado, médico, nacido 01/12/1953, DNI

Nº 10.730.662, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 20 de la Ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro; Rodolfo Lauro Evelio Catella Montejano, argentino naturalizado, casado, médico, nacido el 20/04/1962, DNI Nº 18.755.598, domiciliado en la calle Sargento Vidal Nº 286 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre; Gabriel Bernardor Comin, argentino, casado, médico, nacido el 01/09/1963, DNI Nº 16.382.984, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 959 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre; Gabriel José Amorosi, argentino, soltero, médico, nacido el 7/08/1957, DNI Nº 13.394.428, domiciliado en la calle B. Ramírez Nº 279 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre; Guillermo Rubén Parodi, argentino, casado, nacido el 25/10/1963, DNI Nº 16.324.588, domiciliado en la calle Paraguay Nº 60 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre; Víctor Marcelo Andrada, argentino, casado, nacido el 01/03/1959, DNI Nº 12.796.399, domiciliado en la calle Islas Malvinas Nº 133, Departamento B, Monoblok B3 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre; Dante Gabriel Vicario, argentino, médico, casado, nacido el 30/11/1959, DNI Nº 13.184.793, domiciliado en la Manzana F, Casa Nº 10 del Barrio Salud Pública de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre y Carolina Silvia Pagano, argentina, soltera, nutricionista, nacida el 16/11/1969, DNI Nº 20.933.108, domiciliada en la calle Pampa Nº 1471 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Instrumentos de Constitución: Instrumento Privado: 17/09/2003. Instrumento Modificatorio: Instrumento Privado: 26/09/2003. Denominación: Asistencias Médicas Asociadas S.R.L.. Domicilio: Paraguay Nº 60 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por medio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico electrónico y nucleó-

nico, basados en procedimientos científicos aprobados, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos ocho mil (\$8.000,00), representado por ocho (8) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000,00) cada una, suscripta por los socios en partes iguales. Administración y Representación: La sociedad será dirigida y administrada por un gerente socio o no y usará su firma procedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. Gerencia: La gerencia será ejercida por el socio Guillermo Rubén Parodi, DNI Nº 16.324.588. Fecha Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

1p 05-12-03

CZEKONOMIK S.R.L.**Modificación de Contrato Social**

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil tres, se reúnen los señores: Roberto Gustavo Coy, DNI Nº 18.606.417; Antonio Alejandro Russo, DNI Nº 22.474.353, y Nora Sofía Teper, DNI Nº 16.638.589, y resuelven modificar los artículos tercero y cuarto del contrato social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de CZEKONOMIK S.R.L. celebrado conforme lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550 y sus modificatorias y el Código de Comercio con fecha 20 (veinte) de octubre del año dos mil tres, quedando redactados como sigue: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a la siguiente actividad: Servicios de asesora-

miento y consultoría integral para personas físicas, jurídicas, organismos estatales, autárquicos, nacionales, provinciales, municipales, empresas del estado y/o mixtas, en áreas económica, financiera, administrativa, informática, impositiva, de recursos humanos; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, financieros o comerciales; asesoramiento económico y financiero, informaciones y estudios de sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión pública y/o privada, nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna y externa acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas áreas relacionadas con el objeto social. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Artículo Cuarto: El capital social se fija en pesos ocho mil (\$ 8.000,00) dividido en diez (10) cuotas de pesos ochocientos (\$ 800,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cada cuota. Leído y aceptado en todos sus términos firman los presentes para constancia cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado ut-supra.

1p 05-12-03

HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L.

Publicación Ampliatoria

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de noviembre del año 1999, entre los señores Eduardo Daniel Pili, argentino, casado, 51 años de edad, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Don Bosco Nro. 1245 de General Roca, (RN), DNI. 8.213.259 y Mirta Graciela Silveti, argentina, comerciante, casada, 51 años de edad, domiciliada en calle Don Bosco 1245 de General Roca, (RN), DNI.5.647.723, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las cláusulas siguientes y supletoriamente por las Leyes 19.550 y 22.903. Primera: La sociedad girará bajo la denominación «Hormigonera del Interior S.R.L.» y tendrá su domicilio legal y sede

social en calle Brasil N° 1.065 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, pudiendo trasladarlo a instalar nuevas sucursales y/o agencias de cualquier lugar del País o del extranjero. Segunda: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación y / o fabricación de hormigón elaborado; b) Agropecuarias: la explotación de predios, chacras, fincas, campos en sus diversas variedades y formas de explotación; c) Comerciales: La adquisición, representación, consignación, y / o venta de mercadería vinculadas a la producción de hormigón elaborado, su importación y exportación, sin limitación alguna y la adquisición de fondos de comercio relacionados con su objeto; y en general realizar todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos y sociales permitidos por las leyes, que tiendan a su más conveniente desarrollo, con la amplitud de las facultades y poderes necesarios a la legítima de sus derechos. Tercera: El término de duración de la Sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se podrá prorrogar por voluntad de sus socios, debiendo ser resolución unánime. Cuarta: El capital total se fija en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000), divididos en quinientas (500) cuotas de 100 pesos (\$ 100), cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de la siguiente forma: Eduardo Daniel Pili, 250 cuotas y Mirta Graciela Silveti 250 cuotas. Cada socio aporta en este acto el 25% del Capital Social y se obliga a integrar el saldo restante en un plazo de dos años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital podrá ser aumentado por decisión de los socios; resuelta la ampliación del capital, los socios tendrán preferencia en proporción a sus aportes en la nueva suscripción. Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un Socio Gerente, cuya firma, procedida del sello social, obliga a ésta, o por las personas que fueran designadas a tal fin, en virtud de un poder especial que se otorgue por mayoría de Capital Social. El Socio Gerente y/o los Gerentes designados para tal fin tendrán todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil

y Decreto Ley 5.965/63, con la salvedad que se dirá al fin de este artículo. Pueden, en consecuencia, en nombre de la Sociedad celebrar toda clase de actos y contratos, comprar bienes inmuebles, muebles, automotores, operar en el Banco de la Nación Argentina, de Río Negro S.A., Río de la Plata, Banca Nazionale del Lavoro, Banco Roberts, y cualquier otra entidad Bancaria y Financiera, sea de carácter mixto, oficial o privado, sin limitación de ningún tipo, otorgar poderes generales o especiales de administración, judiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto de extensión que estimen conveniente a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la firma social en operaciones al margen del objeto social, como así tampoco dar garantías, fianzas o avales obligaciones a terceros. Para enajenar y/o disponer a cualquier título y gravar inmuebles será necesario la firma conjunta de todos los socios. Designase Socio Gerente a: Eduardo Daniel Pili. Dicha designación puede ser cambiada y / o modificada por decisión de la mayoría del capital social. Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios, pudiendo a tal fin inspeccionar libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad. Séptima: La Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima, u otro tipo de sociedad, por decisión de la mayoría del Capital. Octava: Las reuniones de los Socios se celebrarán en la sede social, previa citación por el o los gerentes, dirigida al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la ley 19.550 y su modificación por la Ley 22.903 y cada cuota da derecho a un voto. Novena: Las cuotas sociales serán transmisibles a terceros, condicionados a la aprobación de la mayoría del Capital Social, previéndose el uso del derecho de preferencia dentro de los treinta días de notificada la decisión de venta por el o los socios. Décima: El ejercicio Social cierra el día 31 de julio de cada año, a esa fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los Socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. Décimo Primera: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta el veinte por ciento del Capital Social. b) El importe que se establezca para la retribución de los Socios

Gerentes y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, podrá distribuirse entre los mismos en proporción al Capital integrado. Décimo Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los Socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad debiendo unificar personería. Décimo Tercera: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, la liquidación será practicada por cualquiera de los Socios Gerentes por persona que ellos designen a tal efecto y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio. Décimo Cuarta: En caso de surgir diferencia de interpretación, o controversias entre los socios, que dificulten o impidan el normal desarrollo de las tareas motivo de la presente asociación, o situaciones de enfrentamiento que hagan peligrar el futuro accionar de la Sociedad, las partes, obligatoriamente deberán convocar, antes de recurrir a instancia judicial a amigables componedores, proponiendo para ello a personas reconocida reputación que deberán ser aceptados por mayoría. Las conclusiones de su tarea que deberá ser un acuerdo, será tenido como válido a sus efectos. Si el procedimiento propuesto no llegara a feliz término, quedará abierta la instancia del reclamo judicial. El costo de los negociadores, será soportado por las partes que requieran su convocatoria, cada uno por su propuesta. Décimo Quinta: Toda situación no prevista en este Contrato será resuelta por disposiciones de la ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903 y las del Código de Comercio y / o Civil en su caso. Décimo Sexta: Facúltase al Doctor Vicente J. Pili, DNI. 7.577.881 para realizar las gestiones que serán necesarias para obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Los datos de inscripción del Contrato Social en la jurisdicción de origen son los siguientes: Inscripto bajo el Legajo Nro. 1300, Folio 1/4, Nro. 1, Año 2.000, habiendo tramitado por Expte. Nro. 310-RPC-00 por ante el Juzgado Nro. Uno en lo Civil, Comercial y de Minería, de la ciudad de General Roca, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro. Secretaría 23-03-00.

TRANSAVI S.R.L.

1) Socios: Roberto Rivas, de nacionalidad argentina, DNI N° 11.339.675, de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sección Chacras de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, nacido el 4 de diciembre de 1954 y Rivas Roberto Julian, de nacionalidad argentina, DNI N° 28.361.562, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Chos Malal N° 287 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, nacido el 24 de julio de 1980. 2) Fecha de Constitución: 15 días del mes de octubre de 2003. 3) Denominación: Transavi S.R.L. 4) Domicilio y Plazo: Domicilio Legal y Administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén a la fecha, en calle Avda. del Trabajo, Chacra 50, ciudad de Plottier. Plazo: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la siguientes actividades: a) Avícola: Mediante la crianza, distribución, venta y comercialización de aves y animales de granja, huevos y afines; peladero, faenamamiento, eviscerado y enfriado de animales propios o adquiridos. b) Agropecuaria: Explotación agrícologanadera y forestal en general; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza, explotación de tambos; compra y venta de haciendas, cereales, forrajes, oleaginosos y demás frutos del país; depósito y consignación de los mismos; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. 6) Capital Social: \$ 12.000,00 (pesos doce mil), dividido en 120 (ciento veinte) cuotas iguales de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Sr. Rivas Roberto: 60 (sesenta) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien), total: \$ 6.000,00 (pesos seis mil) y el Sr. Rivas Roberto Julian: 60 (sesenta) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien), total: \$ 6.000,00 (pesos seis mil); totales: 120 (ciento veinte) cuotas de \$100,00 (pesos cien) cada una, \$ 12.000,00 (pesos doce mil). El 25% (veinticinco por ciento) del aporte se integra en efectivo y el saldo se integrará en un plazo de dos (2) años

conforme lo establece el artículo N° 149 de la ley 19550 de Sociedades Comerciales. 7) Administración y Representación Legal: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno de los señores socios en carácter de socio gerente. El uso de la firma es individual; el socio designado gerente tendrá las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. En este acto se designa al socio Rivas Roberto como socio gerente. 8) Fecha de Cierre de Balance: Al último día del mes de diciembre de cada año. 9) Autorización para gestionar inscripción: Los señores socios, designan al Sr. Ariel Cumini, titular del DNI N° 26.661.924 y lo facultan con amplio poder para realizar los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad.

1p 05-12-03

LYNCO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 03 de noviembre de 2.003, se ha constituido una sociedad bajo la denominación Lynco S.R.L.. Socios: Lynen Gustavo César, argentino, de 55 años de edad, Documento de Identidad 5.519.061, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 85, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, casado, de profesión comerciante. Cobian Alicia Cristina, argentina, Documento de Identidad Nro. 6.517.225, de 52 años de edad, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 85, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, casada, de profesión comerciante. La sociedad girará bajo el nombre de Lynco S.R.L. y tendrá su domicilio comercial, legal, procesal y asiento principal de sus negocios en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede en calle Santa Fe 679, Piso 1ro., Of. 8. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades comerciales: 1 - Constructora: Ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, construcción de obras de carácter público, civiles o privadas, ya sea por medio de contrataciones directas o licitaciones, construcciones de edificios de propiedad horizontal. 2- Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permu-

ta, alquiler, arrendamiento de bienes inmuebles, tanto las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, como operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, que autoricen las leyes comprendidas con las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y demás. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. 3 - Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de productos y mercaderías de la rama de materiales de construcción, sanitarios y accesorios, textil, comestibles, productos de consumo, artículos mobiliarios, insumos de oficina, electrodomésticos, electrónicos, electromecánicos, autopartes, sus partes, accesorios, repuestos y maquinarias aptas para ensamble. Para realizar su objeto la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de productos comercializados que lo requieran. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de Duración: El término de la duración de la sociedad será de 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil, compuesto de seis mil (6.000,00) cuotas de pesos diez cada una. Administración y Representación: La administración estará a cargo de la socia gerente Cobian Alicia Cristina, Documento de Identidad 6.517.225, que en este mismo acto los socios concuerdan su designación como tal y ésta acepta el cargo, siendo su firma suficiente para obligar a la sociedad en los actos de administración ordinarias, comunes al giro de la misma y operaciones extraordinarias como son los de disposición de los bienes de la sociedad, compra o venta de inmuebles y en general los comprendidos en el Art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidas. En la forma preestablecida, la socia gerente desempeñará

sus funciones pudiendo ser removida únicamente por justa causa. El mandato de la socia gerente durará cinco años, que se podrá prorrogar por un plazo igual o mayor, según lo determine la asamblea de socios. La fecha de cierre del ejercicio será el 31 de octubre de cada año. Firmado Cobian Alicia Cristina, Gerente.

1p 05-12-03

ITAUN S.R.L.

Contrato de Cesión de Cuotas, Modificación del Contrato Social y Renuncia Socio Gerente

1) Los socios: Guzmán, Rosa Nidya, argentina, L.C. N° 4.736.164, nacida el 18 de agosto de 1944, casada en primeras nupcias con el Sr. Mendoza Joaquín Daniel, DNI N° 10.381.608, de profesión docente, domiciliado en la calle Maquinchao N° 5000 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Mendoza, Joaquín Daniel, argentino, DNI N° 10.381.608, nacido el 1 de mayo de 1952, casado en primeras nupcias con Guzmán Rosa Nidya, L.C. N° 4.736.164, de profesión agricultor, con domicilio en Sección Chacras de Plottier, Provincia del Neuquén. El socio Mendoza vende, cede y transfiere en plena propiedad a favor del Sr. Guzmán, Oscar Antonio, L.E. N° 5.402.005, argentino, nacido el 7 de junio de 1948, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Maquinchao N° 5000 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el 30% del capital social de ITAUN S.R.L., que asciende a 24 (veinticuatro) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, de la mencionada sociedad constituida por instrumento privado de fecha 13 de marzo de 2003, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 072, Folio 342/344, Tomo III de S.R.L. con fecha 5 de mayo de 2003. 2) Fecha del Instrumento de Cesión, Modificación y Renuncia: 20 de agosto 2003; en el mismo se modificó las cláusulas Cuarta y Sexta del contrato social referentes al capital social y a la representación de la sociedad respectivamente y la renuncia del Sr. Joaquín D. Mendoza como socio gerente. 3) Denominación: ITAUN S.R.L. 4) Domicilio Social: Teodoro Planas N° 1345 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5) Administración y Representación Legal: es ejer-

cida por el socio gerente Guzmán, Rosa Nidya, en reemplazo del Sr. Mendoza, Joaquín Daniel, por el plazo que dure la sociedad. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Videla Sánchez, en los autos: «ITAUN S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social» (Expte. N° 9069, Año 2003). Secretaría, 01 de diciembre de 2003.

1p 05-12-03

LICITACIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL
DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública N°14
Ejercicio 2002

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:

Clase: (2) s/Clase.

Modalidad: (3) s/Modalidad.

Expediente: 253641/02.

Rubro Comercial: Servicio profesional y comercial.

Objeto de la Contratación: Servicio Integral de Limpieza en el Edificio del Distrito Esquel.

Oferente: Nalbic S.R.L.

Total Adjudicado: \$ 22.344

Observaciones Generales: Opción de prórroga: 02/01/2004 al 31/12/2004.

Licitación Pública N°19
Ejercicio 2002

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:

Clase: (2) s/Clase.

Modalidad: (3) s/Modalidad.

Expediente: 254075/02.

Rubro Comercial: Servicio profesional y comercial.

Objeto de la Contratación: Servicio Integral de Limpieza en el Edificio del Distrito San Carlos de Bariloche.

Oferente: Limpiolux S.A.

Total Adjudicado: \$ 19.747,20

Observaciones Generales: Opción de prórroga: 02/01/2004 al 31/12/2004.

1p 05-12-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA
Y SANEAMIENTO
EPAS

Licitación Pública N° 09/03

Expediente N°: 2365-11500/03.

Apertura: 17-12-03. **Hora:** 10:00 hrs.

Valor del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos), Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (Santiago del Estero 426, Neuquén Capital), Casa del Neuquén (Maipú 48, Capital Federal).

Lugar de Apertura: Oficina Contrataciones y Suministros, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, ciudad de Neuquén, Telefax: 0299-4430413.

Asunto: «Adquisición de 350.000 (trescientos cincuenta mil) litros de Hipoclorito de Sodio».

Retiro de Pliegos: A partir del 03-12-03.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Gerencia Servicios Neuquén, Lainez 386, 2° Piso Tel.: 0299-4495963.

1p 05-12-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 32/03

Expediente N°: 2154-73004/03.

Objeto: La compra de víveres secos, conser-

vas y especies.

Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.

Valor del Pliego: \$ 635,00 (pesos seiscientos treinta y cinco).

Fecha de Apertura: 11-12-03 a las 12:00 horas, en Planas 1.835 de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4495503/4425774, Int. 8930/33.

Licitación Pública N° 33/03

Expediente N°: 2154-73003/03.

Objeto: La compra de lácteos.

Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.

Valor del Pliego: \$260,00 (pesos doscientos sesenta).

Fecha de Apertura: 11-12-03 a las 09:00 horas, en Planas 1.835 de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4495503/4425774, Int. 8930/33.

Licitación Pública N° 34/03

Expediente N°: 2154-73000/03.

Objeto: La compra de frutas de estación.

Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.

Valor del Pliego: \$ 220,00 (pesos doscientos veinte).

Fecha de Apertura: 11-12-03 a las 10:00 horas, en Planas 1.835 de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4495503/4425774, Int. 8930/33.

Licitación Pública N° 35/03

Expediente N°: 2154-73005/03.

Objeto: La compra de verduras.

Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.

Valor del Pliego: \$ 370,00 (pesos trescientos setenta).

Fecha de Apertura: 11-12-03 a las 13:30 horas, en Planas 1.835 de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4495503/4425774, Int. 8930/33.

1p 05-12-03

CONVOCATORIAS

CODEP S.R.L.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

La Gerencia de la Sociedad de CODEP S.R.L., convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de socios, para el día 15 de diciembre de 2003 a las 11:00 hs. en el domicilio sito en Catamarca y San Martín de Rincón de los Sauces, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Aprobación de Balance e Inventario Ejercicio 2002.

B) Aprobación de la gestión de los Gerentes durante el Ejercicio año 2002/2003.

C) Alianza y nuevos negocios con otras Empresas.

D) Situación del concurso preventivo.

E) Situación de los Gerentes.

F) Proyecto Emprendimiento 2005 con IDEA PYME.

G) Acciones a ejercitar por la gerencia con mandato a la Asamblea, en relación a los socios que no asisten periódicamente a las Asambleas de Socios «Causales de Exclusión». Ibarra Marcelo, Zúñiga Hugo, Riol Jorge y Sandoval Sesar.

H) Modificación cláusula Gerencia del Contrato Constitutivo de Sociedad, periodo de mandato y modo de actuación de los mismos.

Fdo. Socio Gerente, Almaza José Daniel, DNI 14.856.967.

1p 05-12-03

**PRODUCTOS PATAGÓNICOS
EL CHAÑAR S.A.**

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Productos Patagónicos El Chañar S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el próximo 22 de diciembre de 2003 a las 16 horas en la sede de la Sociedad, sita en Quili Malal s/n° de San Patricio del Chañar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2003.

3) Renovación de Directores y Síndicos por vencimiento de mandato.

4) Determinación honorarios de Directores y Síndicos y ratificación honorarios abonados.

Fdo. Alfredo J. Rodríguez, Vicepresidente; Elso Leandro Bertoya, Presidente.

1p 05-12-03

CLUB YPF NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de diciembre de 2003, a las 19 horas, en su sede de Avenida Olascoaga 1435 de la ciudad de Neuquén Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación Acta anterior.

2) Designación de dos asociados para refrendar el Acta con el Presidente y Secretario.

3) Razones del llamado fuera de término.

4) Consideración Memoria y Estados Contables de los ejercicios cerrados al 30-06-2001, 30-06-2002 y 30-06-2003.

5) Renovación Comisión Directiva por cumplimiento de mandato.

Neuquén, 26 de noviembre de 2003.

Fdo. Néstor Darío Deocarets, Tesorero. Luis Eduardo Osovnikar, Presidente.

1p 05-12-03

FEDERACIÓN DE JUDO DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El señor Interventor de la Federación de Judo del Neuquén, convoca a las entidades afiliadas a esta Federación, para el día viernes 16 de enero de 2004 a las 18:00 horas en el domicilio de la Federación de Judo del Neuquén, sito en Casa del Deporte, calle Independencia N° 832 de la ciudad de Neuquén, a los efectos de realizar una Asamblea General Ordinaria, con el objeto de poner a consideración los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración e informe del estado de deudas por cuota social que mantienen las afiliadas con la Federación.

2) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Informe del señor Interventor.

5) Consideración de los Balances de los Ejercicios Contables N° 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 correspondientes a los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

6) Consideración del Estado Patrimonial al 31-12-2003.

7) Elección de autoridades.

Art. 26°: «Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de afiliadas que concurren, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los delegados con derecho a voto».

Fdo. Gustavo A. Luis Mathieu, Interventor.

1p 05-12-03

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Asamblea Ordinaria**

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día sábado 20 de diciembre de 2003, a las 10:00 horas, en la sede social, calle Santa Fe 155 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente de la Asamblea suscriban el acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 40, finalizado el día 31 de agosto de 2003.

Del Estatuto del Colegio: Artículo 29°: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán «quorum» y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de registros hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número la Asamblea se constituirá válida con los Escribanos presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder.

Firmado. Esc. María Cristina Sassi de Massa, Secretaria. Esc. Beatriz Elena Valdes, Presidente.
3p 05, 12 y 19-12-03

CRUZ ANDINA S.A.**Asamblea Ordinaria**

El Directorio de Cruz Andina S.A. convoca Asamblea Ordinaria de socios a llevarse a cabo el día 22 de diciembre de 2003 a las 15 hs. en la sede social Luis Monti 752 de la ciudad de Zapala, en primera convocatoria y transcurrida una hora en segunda convocatoria con los presentes, a los efectos de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para firmar el acta.

2) Situación Gral. de la sociedad y trámite del

concurso preventivo.

3) Aprobación de los Estados Contables de los ejercicios 2001 y 2002 y causales de su tratamiento fuera de término.

4) Designación de los miembros del Directorio por mandato vencido.

Zapala, 24 de noviembre de 2003.

Fdo. Ernesto Spitzmaul, Presidente.

1p 05-12-03

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto D. Alemán, sito en Callao 635, Piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 21 de agosto de 2003, en los autos caratulados: «**Scotiabank Quilmes S.A. s/Quiebra**», se resolvió decretar la quiebra de Scotiabank Quilmes S.A. (en Liquidación Judicial) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al Art. 11, incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1,6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 10-11-03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23-12-03 y el 09-03-04 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los Arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente, pudiendo ser observado el último, dentro de los 10 días de presentados Art. 40 L.C.. El síndico designado es el Contador Bely-Gerzenzon, con domicilio en Uruguay 390, Piso 9° «E», Rodríguez, Celano, Stupnik, con domicilio en Tucumán 811, Piso 2° «A», Etkin & Ferdman, con domicilio en Lavalle 2016, Piso 6° «12» y a Sastre, Lostao & Romano, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7 «71» éste

último será al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, (Art. 89, inc. 3 L.C.). Buenos Aires, octubre de 2003.

5p 14, 21 y 28-11; 05 y 12-12-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 2 días en los autos: «**Huenchuquir Julio c/Santiago Alessandrini S.R.L. s/Cobro de Haberes**» (Expte. N° 340, Año 1997), que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día lunes 15 de diciembre de 2003 a las 18:00 hs., en Alderete N° 231 de la ciudad de Neuquén Capital: Una cortadora de mármol marca Brunato, con motor 12002-14-61 y otro 15002, marca Electrom, marca de los motores Gran Ditella, electro-mecánico, desarmada con todos sus elementos (completa). Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Día lunes 15 de 10:30 hs. hasta 1 hora antes de la subasta, concretar entrevista con anticipación. Informes: Of. del Martillero, Cel. 02942-15663684. Zapala, 05 de noviembre de 2003. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial, Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 05-12-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. N° 2 de Zapala, comunica por dos días en los autos: (Expte. N° 041, F° 029, Año 1998), que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 12 de diciembre de 2003 a las 16:00 hs. en el Juzgado de Paz de la localidad de Las Lajas: Los derechos y acciones de la parte que le corresponde al demandado, Sr. Centurion Milton Eulogio, de las mejoras existentes en el lote de terreno ubicado sobre calle Villegas, denominado como Lote 2e, Mza. A, Nom. Cat. N° 07-20-55-4635, de 1.492 m2 de Sup.. Condiciones de Venta: Base: \$ 2.533,33 al contado y mejor postor; 30% de seña y 4% comisión a cargo del comprador y a favor del Marti-

llero. Deudas Municipalidad de Las Lajas al 27-10-03 en concepto de servicios retributivos \$ 223,75 y en servicio red de gas \$ 828,30. Impuesto inmobiliario no registra deuda al 07-11-03. El inmueble se encuentra ocupado por las Sras. Marta Isabel Hernández y Lucía Mabel Chabarría, en calidad de inquilinas del Sr. Raúl Espinosa. Consta de: Living comedor, cocina y baño en P.B. y en P.A. un dormitorio. Superficie P.B. 7mts. por 5 1/2 mts. y P.A. 5 1/2 por 4 mts., paredes de ladrillo, techo de tejas y chapas de cinc, cielorraso de machimbre y tirantes a la vista, pisos de cerámicos P.B. y P.A. de madera, aberturas de maderas, baño s/bañera y resto completo estructura de hormigón armado, terreno con perímetro cercado de 24 m. por 9 m. con todos los servicios. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Entrevistas: Concretar las mismas con anticipación a la subasta. Informes: Oficina del Martillero, Cel. 02942-15663684. Zapala, 19 de noviembre de 2003. Publíquense edictos por dos días en Boletín Oficial, Diario Río Negro. Fdo. Dra. Norma A. Fuentes, Secretaria.

1p 05-12-03

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo de Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Av. Diag. Roque Saénz Peña 1211, Piso 3°, Capital Federal, comunica por un día en autos: «**Obra Social para el Personal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (O.S.M.E.) s/Concurso Preventivo**», que con fecha 3 de noviembre de 2003 se dispuso prorrogar el plazo de exclusividad hasta el día 13 de abril de 2004, fijándose la audiencia informativa para el día 6 de abril de 2004 a las 10:00 horas. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 13 días del mes de noviembre de 2003. Fdo. Héctor L. Romero. Secretario. El presente edicto debe publicarse por 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Fdo. Héctor Romero, Secretario.

1p 05-12-03

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, a cargo del Juzgado de I Instancia en lo Civil, Comercial y de

Minería N° 4, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Guadalupe Losada, ubicado en calle Rivadavia 205, Piso 6 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Hermina Nélida Schestel en autos: «**Schestel Hermina Nélida s/Sucesión ab intestato**» (Expte. N° 295.263/3). El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario «Río Negro». Secretaría, 21 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 05-12-03

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez Titular de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Lezama Omar Alberto Del Luján en el Expte. N° 76, F° 85, Año 2003, de la Secretaría N° Uno, autos: «**Lezama Omar Alberto Del Luján s/Sucesión**», «Zapala, 25 de agosto de 2003. Declárase abierto el juicio sucesorio del causante Omar Alberto Del Luján Lezama. Publíquese edictos por tres (3) días..., citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo.... (Fdo.) Dra. Silvia B. Grichener, Juez». Zapala, 19 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 05-12-03

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, Piso 2 de Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Ramón Roberto Godoy, para que dentro de los 30 días lo acrediten en autos: «**Godoy Ramón Roberto s/Sucesión ab intestato**» (Expte. N° 299599/3). Publíquense edictos por tres días. Fdo. Enrique Videla Sánchez, Juez. Neuquén, 24-11-03. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 05-12-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en Rivadavia 211, 3° Piso de la ciudad de Neuquén,

cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Cruz Sepúlveda Ricardo Damian, en los autos caratulados: «**Cruz Sepúlveda Ricardo Damian s/Sucesión ab intestato**» (Expte. N° 280.747). Neuquén, 23 de abril de 2002.... Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur...». (Fdo.) Dra. Elizabeth García Fleiss. Secretaria. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 05-12-03

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Cutral C6, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Ramón Rosa Chandía, en los autos caratulados: «**Chandía Ramón Rosa s/Sucesión ab intestato**» (Expte. N° 34595/3). Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial» y diario «La Mañana del Sur». Cutral-C6, 19 de agosto de 2003. Dr. Pablo G. Furlotti, Juez. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 05-12-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela Carrera, sito en calle Rivadavia Nro. 211 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: «**De la Fuente Rodolfo Nicolás c/San Juan Motos S.R.L. s/Consignación**» (Expte. Nro 287007/02), cita a la demandada San Juan Motos S.R.L. para que en el plazo de diez (10) días, comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquese el presente por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 22 de octubre de 2003. Fdo. Susana Busqueta de Gavernet. Juez. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 05-12-03

El Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral N° 1, a cargo de la Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Secretaría Única de Neuquén, cita por el plazo de diez (10) días a derechohabientes de Jorge Aurelio Guzman, para que comparezcan a estar a dere-

cho en autos caratulados: «**Transportes Río Almanzora S.A. c/Herederos de Guzman Jorge Aurelio s/Consignación**» (Expte. N° 288910/2), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes (Art. 343 CPCyC). Neuquén, 1 de noviembre de 2002. El presente deberá publicarse por 2 días en el «Boletín Judicial» y en el Diario La Mañana del Sur, Boletín Oficial. Neuquén, 21-10-2003. Fdo. Dra. Dorys Solis, Prosecretaria.

1p 05-12-03

El Dr. Raúl A. Bassi, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Tres, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/11, P. 4 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Torres Clotilde para que comparezcan a estar a derecho en autos: «**Torres Clotilde s/Sucesión ab intestato**» (Expte. N° 301331/3). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Secretaría, Neuquén, 17 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 05-12-03

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, cita y emplaza a la Sra. **María Cristina Benson de Trannak** y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, para que dentro de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que los represente en él (Arts. 145, 146, 147 y 343 CPCC). Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 05-12-03

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en Rivadavia 205, 6° Piso de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Doña Caputi Anunciada Francisca por el término de treinta (30) días, en autos caratulados: «**Caputi Anunciada Francis-**

ca s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 296483/3). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Neuquén, 24 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 05-12-03

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. Comercial N° 1 del Dr. Juan J. Dieuzeide, Sec. 2 de la Dra. Bellusci de Pasina, R. S. Peña 1211 P.B., Cap. Fed., comunica por dos días en autos: «**SEMINARA Empresa Constructora S.A. s/ Quiebra s/ Incidente de Realización de Bienes en la Pcia. del Neuquén**» (Expte. 72296), que llama hasta el 11 de diciembre del 2003 a las 9,30 hs., a ,mejorar oferta de \$ 49.505, por los bienes ubicados en Cantera Zabaleta calle Río Colorado s/n (altura 2500), Plottier, Pcia. Neuquén: Planta de Asfalto Braber Greene modelo y KA65; grupo electrógeno Caterpillar mod. 3412; aplanadores tamdem: 1 Huber Warco y 2 Frachia; rodillo vibrador Dynapac CC43, rodillo aplanador Fracchia en block. Ofertas: en sobre cerrado que diga «oferta de mejora» y carátula del expediente sin otra identificación; en interior: nombre, precio ofrecido, domicilio real y legal en Capital, CUIT y demás datos; contrato social y acreditación de personería; y declara conocer la Resolución que dispone este procedimiento y acepta las condiciones que la rigen; depósito 10% en garantía de oferta. Audiencia Apertura de Sobres: 11 de diciembre, 10,30 hs., en la Sede del Juzgado. Los oferentes podrán mejorar sus propuestas sin límites, ofertas mínimas de 5% sobre la anterior. Se adjudicará al mejor postor por Resolución inapelable, salvo que acompañe depósito del saldo; ante igualdad se da preferencia al oferente de fs. 665/6. Saldo de Precio: dentro del 5° día, b/ apercib. de pérdida de garantía, IVA en caso de corresponder y comisión 10% a cargo del comprador. Se presume que los oferentes tienen conocimiento de las constancias de autos, del auto de llamado a mejora de oferta y demás Resoluciones. Términos perentorios e improrrogables. Posesión una vez acreditado el saldo de precio. Informes: Martillero Alberto M. Toschi (011) 4778-0386. Exhibe 5 y 6 de diciembre de 10 a 13 hs.. Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. Marta S. Bellusci de Pasina, Secretaria.

2p 05 y 12-12-03

La Dra. Norma B. Poza, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en los autos: **(ICC N° 50756) «IADEP s/Concurso Especial e/a Stamaris S.A. s/Quiebra»**, que el Martillero enajenador Javier Ignacio Alberdi rematará el día 11 de diciembre de 2003, a las 11:00 horas en calle Rivadavia N° 102, esquina Buenos Aires, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: un inmueble ubicado en la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 102 esquina Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: 09-20-066-2689-0000, Matrícula 18246 Confluencia. superficie del terreno: según plano certificado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial que se encuentra agregado al expediente es de 195,8595 mts². Mejoras: Se conforma de la siguiente manera: En planta baja se encuentra un local comercial de aproximadamente 195 metros cuadrados cubiertos, con vidrieras sobre calle Rivadavia y Buenos Aires, carpintería de madera, persianas metálicas eléctricas, piso de mosaico granítico, techo de loza y cielorraso suspendido de Durlak, con una oficina de aproximadamente 20 metros cuadrados en entrepiso. En el primer piso y accediendo por escalera se encuentra el sector de oficinas que consta de nueve (9) privados, dos baños y cocina con una superficie aproximada de 183 metros cuadrados cubiertos y dos (2) patios de luz de aproximadamente 12 metros cuadrados, piso 50% parquet y el resto parte mosaico granítico y alfombra, carpintería de madera con persiana de enrollar manuales y cielorraso de losa. En el segundo piso y con posibilidad de acceso por dos escaleras se encuentra una construcción de aproximadamente 50 metros cuadrados cubiertos, que consta de dos habitaciones, 2 baños y lavadero y el resto de la superficie aproximadamente 130 metros cuadrados, corresponde a una terraza con membrana. El tipo de construcción es tradicional con mampostería de ladrillo, en buen estado general en planta baja y primer piso y con algunos deterioros en el segundo piso. Estado de Ocupación: se encuentra totalmente libre de ocupantes y bienes. Servicios: Posibilidad de conexión a todos los servicios. Condiciones de Venta: Base \$ 453.333,33, al contado y mejor postor. Señal: 20% del precio en el acto de la subasta y el saldo del 80% dentro de los cinco días de aprobada la misma. Comisión: 4% más I.V.A. a cargo del compra-

dor y a favor del Martillero. Todo en dinero efectivo. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Deudas: Municipalidad de Neuquén: \$ 3.358,75 actualizado al 31-10-2003; E.P.A.S. \$ 1.240,55 correspondientes a los períodos 07-02 a 09-03 y una cuota plan de pago, con intereses calculados al 31-10-03. Restan a vencer 33 cuotas plan de pago de \$ 159,02 cada una; D.P.R. Impuesto Inmobiliario: \$ 7.315,55 al 22-10-03. Visita: días 09 y 10 de diciembre del corriente de 09:00 a 12:00 horas y el día de la subasta, que se realizará en la misma propiedad. Informes: Oficina del Martillero calle Gatica N° 940 de la ciudad de Neuquén, Tel. (0299) 4488669/155-084114 / 155-043130, e-mail: alberdiremates@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 27 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 05-12-03

El Juzgado Federal N° Uno de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén Capital, subrogado por el Dr. Antonio Guillermo Labate, Secretaría Tributaria y Previsional, comunica por dos días en autos: **«Fisco Nacional (D.G.I.) c/Briones Mario Eduardo s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 0019, F° 03, Año 1998)**, que el Martillero Luis Hércules Cavazza, Matr. 5, F° 7, T° I, Año 1992, rematará el martes 16 de diciembre de 2003, a horas 18:00 en el local sito en San Luis 345, Piso 1, Dpto. C de Neuquén el siguiente bien mueble: Un automotor marca Renault, modelo Renault 9 GTL, tipo sedan 4 puertas, dominio C1733405, año 1993, motor Renault N° 5884411, chasis Renault N° L428-018023, en las condiciones que se encuentra. Deuda de patente: El automotor no se encuentra registrado en la Municipalidad de Plottier. Condiciones: Sin base, al contado en efectivo y al mejor postor, entrega con aprobación judicial de la subasta. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Mediante visita guiada el 16 de diciembre de 2003 a horas 10:00. Informes de 09:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes. Tel.: 0299-4424129, celular 155-041-368. Neuquén, 24 de noviembre de 2003. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Subrogante- Secretaria Tributaria y Previsional. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 05-12-03

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N° 6 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, comunica por dos días que en los autos: **«Banco Hipotecario S.A. c/Pellegrini Roberto Fernando y Otro s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. 226.482 - 1999)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 11 de diciembre de 2003 a las 11 horas en su local de la calle Salta 582 de esta ciudad el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa comal Lote 5 de la Manzana G, ubicado en la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-21-080-1094, Matrícula N°48.030 del Dpto. Confluencia. Deudas: D.G.R. \$ 706,06 al 30-06-93; Municipalidad: \$ 591,30 al 31-07-03 y E.P.A.S: \$ 555,59 al 6-03. Condiciones: Con la base de \$ 38.678,34, al contado y mejor postor. De no existir postores por la base señalada luego de una espera de 30 minutos, saldrá a la venta sin base al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Señá: 30% en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Estado del inmueble: Se encuentra ocupado por el Sr. Manuel Faustino Arroyo, padre de la esposa del demandado, y su esposa. Mejoras: Ubicado en la calle San Martín N° 3851 Consorcio III, Dúplex 5 de esta ciudad de Neuquén, compuesta en la planta baja por living - comedor y cocina y un depósito en el fondo del inmueble con un pequeño patio interno, en la planta alta tres dormitorios y baño, piso cerámico, paredes de revoque a la cal y pintura, techo con tirantería de madera con machihombre a la vista y techo de tejas, aberturas de aluminio, en su frente un garaje de aproximadamente 3 mts. por 8 mts., destinado a una vinería con su correspondiente baño, piso de granito y aberturas de chapa. Ofertas bajo sobre cerrado: Las posturas que se hagan en sobre cerrado deberán presentarse ante este Juzgado por lo menos con dos días de antelación a la subasta, ajustándose a las siguientes pautas: 1) Los sobres deberán ser abiertos en presencia del público y se dará lectura de las posturas escritas al comienzo de la subasta, tras lo cual se podrán efectuar de viva voz ofertas para mejorar las expuestas. 2) El Martillero deberá reintegrar directamente las señas que eventualmente hayan sido acompañadas por los oferentes cuya postura bajo sobre haya sido

superada, así como confeccionar planillas que se glosarán al expediente, con indicación de las posturas recibidas. 3) El Martillero debe solicitar al adjudicatario la constitución de domicilio en el lugar de asiento del Juzgado. 4) En los edictos ordenados deberá dejarse constancia de lo ordenado supra. Exhibición: Día miércoles 10 de diciembre de 2003 acompañados por el Martillero en horario a convenir. Informes: En la oficina del Martillero, sito en Salta 582 de esta ciudad de Neuquén o al Tel. 0299-4480631, Cel. 156-372929 o por e-mail loscotures@infovia.com.ar- Asimismo se informa que la Dcción. Pcial. de Rentas de Neuquén, indica que sobre los instrumentos suscriptos en subasta deberá abonarse el Impuesto de Sellos dentro de los dos días hábiles y cuya alícuota es del 1,4% sobre dicho instrumento. Neuquén, Secretaría 27 de diciembre de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 05-12-03

El Juzgado de Primera Instancia de Familia y Sucesiones N° 11, con asiento en la ciudad de Gral. Roca, en autos: **«Loza Máximo Julio s/Sucesión» (Expte. N° 875/3)**, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Loza Máximo Julio, DNI N° 2.974.650, por el término de treinta días, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos. Gral. Roca 06 de noviembre de 2003.... Fdo. Dr. José Luis Rodríguez, Juez Subrogante. Fdo. Cristina B. Macchi, Secretaria de Familia y Sucesiones.

1p 05-12-03

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez Titular del Juzgado Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205, Piso 6, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Ursini Dominguez, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Dominguez Ursini s/Sucesión ab intestato» (Expte. 286993/02)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Sur». Neuquén, 24 de febrero de 2003. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 05-12-03

Edicto Ley 24522. El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, por Subrogancia Legal, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso Séptimo, Palacio de Tribunales de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «**Lucero Jorge Hipólito s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)**» (Expte. 218770/99), con fecha 25-11-03 ha decretado la quiebra de Jorge Hipólito Lucero, LE 6.819.116, con domicilio en Barrio 76 Viviendas, Pasaje 32-2, Casa N° 730 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, titular de la empresa que gira con el nombre «Servicios Industriales San Jorge», dedicada al mantenimiento de yacimientos en la actividad petrolera, el transporte de cargas líquidas y recuperación con bombas de vacío, con base en la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 In Fine de la L.C. y Q.. El Síndico designado en el Concurso Preventivo del deudor, actuará en esta quiebra decretada en función del incumplimiento del deudor al acuerdo homologado. Se ordena al fallido y a quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición del Síndico dentro del plazo de 48 horas. Se intima al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la L.C. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda documentación relacionada con su actividad. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de estimarlos ineficaces. Se establece como última fecha para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante el Síndico designado, Cdr. Héctor Adolfo Frattini, hasta el 09 de febrero de 2004. Dichas presentaciones deberán realizarse en la forma prevista por los Art. 32, 88, 202 y concordantes de la Ley C. y Q. en el domicilio de la Sindicatura, sito en Julio A. Roca 1830 de la ciudad de Neuquén. Fijar para el 20 de marzo de 2004 la fecha de presentación por parte del Síndico del informe individual que prevee el Art. 35 L.C. y Q y el recálculo de intereses de los créditos verificados en el concurso preventivo, conforme lo dispone el Art. 202 último párrafo, y para el día 08 de mayo de 2004 para la presentación del informe general previsto en el Art. 39 de la Ley 24522. Fdo. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez.

Publíquense, al efecto durante cinco días en el Boletín Oficial. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los créditos que se refiere el Artículo 240 de la Ley 24522. Secretaría, 1 de diciembre de 2003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez.

1p 05-12-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Cirilo Fuentes en autos: «**Fuentes, Antonio s/Sucesión ab intestato**» (Expte. N° 300.910/3). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 21 de noviembre de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 05-12-03

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en calle Rivadavia N° 205, 6° Piso de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única, hace saber que en los autos caratulados: «**SICON S.R.L. s/Concurso Preventivo**» (Expte. n° 273662/1), con fecha 10-11-2003, ha resuelto: I) Hacer lugar a la prórroga del periodo de exclusividad, y en consecuencia fijar el vencimiento de dicho plazo para el día 8 de marzo de 2004, fijándose la audiencia informativa para el día 1 de marzo de 2004 a las 10,00 hs. II) Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». III) Regístrese. Secretaría, 10 de noviembre de 2003. Dra. María G. Losada, Secretaria. Fdo. Lorena A. Bassi, Prosecretaria.

1p 05-12-03

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Zapala, con asiento en calle Zeballos N° 104 de esta ciudad, a cargo del Dr. Rubén Omar Caro, Secretaría Civil y Comercial, a mi cargo, en los autos caratulados: «**Banco de la Nación Argentina c/Benitez, Edgardo David s/Ejecutivo**» (Expte. N° 4116, F° 11, Año 2003), notifica por este medio a

Edgardo David Benitez, D.N.I. N° 17. 990.783, la providencia de fs.46: «Zapala, 30 de noviembre de 2001 ... en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 531 del código citado, líbrese contra el ejecutado mandamiento directo de intimación de pago, embargo y citación de remate, hasta hacer efectivo el pago de la suma de pesos un mil novecientos cinco con cuarenta y seis centavos (\$ 1905,46) que se reclaman como capital con más la de pesos novecientos (\$ 900) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. ... se lo citará para oponer excepciones dentro del plazo de cinco (05) días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Asimismo requiérase al demandado constituya domicilio procesal dentro del perímetro de este Juzgado y en el término indicado, bajo pena de que las sucesivas providencias les sean notificadas por Ministerio de Ley (...Art.41 del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Rubén Omar Caro - Juez Federal»; y la providencia de fs.71: «Zapala, 17 de setiembre de 2003..., practíquese por edictos la citación ordenada a fs 46 ... la que deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio en caso de incomparencia. Fdo. Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal». Zapala, 14 de noviembre de 2003. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

1p 05-12-03

El Dr. Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzg. Federal de la 1° Inst. de Zapala, con domicilio en calle Zeballos N° 104 de Zapala, Pcia. del Neuquén, por la Secretaría de Ejecuciones Fiscales del Dr. Daniel Norberto Castellvi, cita, llama y emplaza a estar a derecho e intima de pago por el término de 5 días a Industrias Químicas Patagónicas, C.U.I.T. 30-67733750-4, por la suma de \$ 37.223,23 reclamados como capital, con más la de \$ 5.583,48, presupuestada provisoriamente para intereses y costas, debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y oponer excepción legítima dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución y de designársele el Defensor Oficial para que la represente en caso de incomparencia, en autos: «**APIF (DGI) c/Industrias Químicas Patagónicas S.A. s/Ejecución Fiscal**» (Expte. N° 576, F° 76, Año

2001). Publíquese por un día en Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. La providencia que ordena el presente dice: «Zapala, 10 de noviembre de 2003, publíquense edictos por un (01) día... (Fdo.) Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal». Secretaría, 18 de noviembre de 2003. Fdo. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

1p 05-12-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Poder Ejecutivo

Ministerio Jefatura de Gabinete

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 6 de la Manzana 3 Quinta 37 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-073-0750-0000, inscripto bajo la Matrícula N° 53427 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Totolo Angelo Saúl. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: «**Totolo Angelo Saúl s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374**», (Expte. N° 2394-13234/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como Lote 21 de la Manzana 5 Chacra 37 pertene-

ciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral N° 09-20-073-1865-0000, inscripto bajo el Tomo N° 048, Folio N° 087, Finca N° 00529 del año 1.952 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Liche-Muñoz Juan Guillermo. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta N° 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: «**Liche-Muñoz Juan Guillermo s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374**», (Expte. N° 2394-13224/03). El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

1p 05-12-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez Titular del Juzgado Civil N° 2, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica en el Boletín Oficial que en los autos caratulados: «**Agostino Héctor Ricardo c/Russo Ismael s/Ejecución de Honorarios**» (Expte. N° 20805/02), que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, rematará el día 18 de diciembre de 2003, a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Of. 1, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: Una campera de telar color negro con detalles en gris, artesano Roberto Narser, talle L con dos bolsillos en la parte delantera, 1 campera de telar color gris y detalles en negro con bolsillos en la parte delantera, talle L - Nuevas-; un sombrero de cuero encerado color marrón oscuro hecho a mano, fabricado en Patagonia Argentina, 1 camino de color verde y detalles en bordó y natural, artesano María Eva Aigo. Lugar Candil - Artesanías Mapuches. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Informes: oficina del Martillero, calle Cór-

doba 112, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, Cel. 155-834597. Secretaría, 28 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 05-12-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Susana Marta Alessandroni, en los autos: «**Alessandroni, Susana Marta s/Sucesión ab intestato**» (Expte. N° 293528/3). El presente deberá publicarse por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 06 de noviembre de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 05-12-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Dante Alberto Frontoni para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: «**Frontoni Dante Alberto s/Sucesión ab intestato**» (Expte. N° 581, Año 2003). Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 13 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 05-12-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Norma B. Poza, cita a herederos y acreedores de doñas Isaura y Celina Callejo por el término de treinta días a estar a derecho en autos: «**Callejo Isaura y Otro s/Sucesión ab intestato**» (Expte. N° 301422/03). Publíquese por tres días. Neuquén, de noviembre de 2003. Fdo. Secretario. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 05-12-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del

Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial Seis, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/11, P 3 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Zenon Leiva, para que comparezcan a estar a derecho en As: «**Leiva Zenon s/Sucesión ab intestato**» (295227/3). Publíquese por tres días... en Boletín Oficial. Secretaría, noviembre 28 de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 05-12-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, comunica por dos días en los autos: (**Expte. N° 177719/97**), que el Martillero Javier Ignacio Alberdi rematará el día jueves 11 de diciembre de 2003, a las 11:00 horas en su local de ventas, sito en calle Gatica N° 940 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en calle 27 N° 420 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, que se individualiza como: Lote 24, Quinta 57, Matrícula 3573 Lácar, Nomenclatura Catastral 15-20-62-5249. Superficie del terreno según informe de dominio obrante en autos 396,15 mts². Mejoras: una vivienda de material, ciento noventa mts² aproximadamente, tres dormitorios, un baño, un toilette, cocina comedor y living, con quincho, en buen estado de uso y conservación. Estado de ocupación: se encuentra ocupada por el señor Gustavo Javier Gherlone, su esposa y tres hijos menores, en calidad de locatario. Condiciones de Venta: Base \$ 681.340,83 al contado y mejor postor. Señal: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma; de no haber posturas por la base, se realizará una nueva subasta el día martes 16 de diciembre de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora con una reducción del 25% y en caso de no haber postores se subastará transcurrida ½ hora sin base. Sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: D.G.R. Impuesto inmobiliario: \$ 1.711,86 al 02-07-03; Servicios retributivos Municipalidad de San Martín de los Andes \$ 417,43 al 31-07-03; no registra deuda por agua

al 26-06-03. Exhibición: Previo concertar entrevista con el Martillero y acompañado por el mismo. Informes: Oficina del Martillero, calle Gatica N° 940 de la ciudad de Neuquén, tel. (0299) 155-084114, de 18:00 a 20:00 horas. Neuquén, Secretaría, 2 de diciembre de 2003. Fdo. María Cecilia Castro, Secretaria.

1p 05-12-03

**ALTAS Y BAJAS EN EL REGISTRO
PROVINCIAL DE DEUDORES
ALIMENTARIOS MOROSOS
(Art. 2° Ley N° 2333)**

El titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. Dr. Néstor Rubén Yeri, conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 011. Letra: L - Mes: 11. Año 2003. Deudor Alimentario Inscripto: Norberto Eduardo Larrosa, DNI N° 120.167.264. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Cuatro - Neuquén. Autos de Origen: «**Buiese Analía Graciela c/Larrosa Norberto Eduardo s/ Alimentos**» (**Expte. 9260/3**). Neuquén, 26 de noviembre de 2003.

1p 05-12-03

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Neuquén comunica a la población involucrada en el área de influencia de la obra: "Ruta Nacional N° 234 - Provincia del Neuquén Tramo San Martín de los Andes - Empalme Ruta Nacional N° 231 - Sección III - Lago Villarino - Acceso Villa Traful - Puente sobre el río Pichi Traful y demás interesados, que en autos caratulados: «**DPMA y DS Ref. E.I.A. Ruta Nacional N° 234 - Provincia del Neuquén. Tramo: San Martín de los Andes - Empalme Ruta Nacional N° 231 - Sección III - Lago Villarino - Acceso Villa Traful - Puente sobre el río Pichi Traful**» (**Expte. N° 2801-21343/2002**), en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, se dispuso la convocatoria a una Audiencia Pública, que se realizará en el salón municipal de la ciudad de San Martín de los Andes, (Provincia del Neuquén), sito en calle Gral.

Roca esq. J.M. Rosas, el día 20 de enero de 2004 a las 12 hs., a los efectos que asistan y se expresen sobre el Estudio de Impacto Ambiental presentado por ante este organismo. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: Dirección Provincial de Vialidad con domicilio en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala, Prov. del Neuquén o la/s persona/s con la facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación pero se labrará un acta que se agregará al expediente para su consideración en el proceso de evaluación en los términos y alcances del Art. 31 de la Ley. La obra tiene por objeto readecuar y pavimentar la Sección III de la Ruta Nacional N° 234, conocida como «La Ruta de Los Siete Lagos». La providencia que ordena el presente, en su parte pertinente dice: «Neuquén, 24 de noviembre de 2003. I- Atento lo requerido, visto el estado de las presentes actuaciones.... Notifíquese. Fdo. Ing. José Luis Sierra, Director Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto de 7 a 14 hs. en la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sita en calle Sargento Cabral N° 595, Telefax (0299) 4437537, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, o de 8 a 15 hs. en la sede del Distrito IV San Martín de los Andes, calle Mariano Moreno 545, teléfono (02972) 427403/425310.

1p 05-12-03

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial del Neuquén, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana Manso, comunica por dos (2) días en los autos: «**Mainini Carlos Alberto c/ Asmar Enrique Luis María s/Laboral**» (Expte. 9599, F° 741, Año 1999), que el Martillero Público Gerardo R. Mora rematará el día 16 de diciembre de 2003, a partir de las 11:00 horas, en la calle Trafal s/n de Villa Paúr, Departamento Lácar de la ciudad de San Martín de los Andes, los siguientes bienes: Un torno Fraver, modelo 1200, sin número visible de un metro entre puntas, en funcionamiento. Un torno Wecheco 52, de dos metros entre

puntas, sin número visible, en funcionamiento. Un torno de dos metros entre puntas, color verde, sin marca y número visible, con dos platos. Bajo las siguientes condiciones: Sin base, al contado y al mejor portor. Comisión del Martillero: 10%, la que deberá ser abonada por el comprador al Martillero en el acto del remate. Subasta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en Junín de los Andes. Sobre los bienes se pueden solicitar informes en la calle Mariano Moreno 525, Departamento Uno de la ciudad de San Martín de los Andes, o a los teléfonos (02972) 427 749 y 427 752 de 16,00 a 20,00 horas de lunes a viernes. Email:aliciaflores@smandes.com.ar - Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario La Mañana del Sur. Junín de los Andes, de noviembre de 2003. Fdo. Norma A. González de Galván, Juez. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 05-12-03

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Raúl Gin Gins, a estar a derecho en autos: «**GINGINS Raúl s/ Sucesión ab-intestato**» (Expte. N° 14913 - F° - Año 2003). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 21 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 05-12-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Chidiak a estar a derecho en autos: «**Chidiak José Antonio s/ Sucesión ab-intestato**» (Expte. N° 15.032, Año 2003). Publíquese por un día. Junín de los Andes, 24 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 05-12-03

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Carlos Pino Varela en autos : «**Pino Varela Carlos s/ Sucesión ab-intestato**»(**Expte. N° 302279/3**). Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Secretaría, 1° de diciembre de 2003. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 05-12-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Titular del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° Tres de Neuquén, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 4to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, cítase por edictos al Sr. Maximo Magnus, para que dentro de los quince días contados desde la última publicación, comparezca en autos a contestar la presente demanda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, en autos: «**Quintana Sotomayor Leonila contra Magnus Maximo s/ Prescripción**» (**Expte. N° 290714/2**). Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez. Se libra el presente en Neuquén Capital el día 27 de noviembre de 2003. Conste. Fdo. Dra. Andrea V. De La Iglesia, Prosecretaria.

1p 05-12-03

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian del Juzgado Laboral N° 1 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría a cargo del Dr. Luis Trani, comunica por dos (2) días que en autos: «**Mut Cristina y Otros c/ Wild Horse S.A s/ Despido**» (**Expediente N° 22085, Año 1999**), que el Martillero Público Oscar Héctor Chavier, Matrícula N° 5, F° 7, T° 1, Año 98, rematará el día 11 de diciembre de 2003, a las 11:30 horas, en el domicilio sito en calle Chocón 939 de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Ford, modelo Ranger XLT 4x4, tipo pick up, chasis Ford N° 1FTDR15X1TTA19620, motor Ford N° A19620, año 1997, dominio BGJ 231. Deudas de patentes al 30/06/03 \$ 3.128,45, cuotas 06/98-01 a 06/99-01 a 06/01-01 a 06/02 y 01 a 03/03. Impuesto al Incentivo Docente: Impago. El bien sale sin base

y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: 2 horas antes en el domicilio de la subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Informes: A los teléfonos 0299- 4426486 y 154057483, o correo chavier@ciudad.com.ar. Secretaría. Neuquén, 26 de noviembre de 2003. Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian. Juez. Fdo. Dr. Luis Pablo Trani, Secretario.

1p 05-12-03

El Juzgado Federal N° Uno de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén Capital, subrogado por el Dr. Antonio Guillermo Labate, Secretaría Tributaria y Previsional, comunica por dos días en autos: «**Fisco Nacional (D.G.I.) c/ Gatica Francisco y Klocek Carlos S.H. s/ Ejecución Fiscal**» (**Expte. N° 1350 - F° 114 - Año 1995**), que el Martillero Luis Hércules Cavazza, Matr. 5, F° 7, T° I, Año 1992, rematará el martes 16 de diciembre de 2003, a horas 17,00 en el local sito en San Luis 345, Piso 1, Dpto. C de Neuquén, el siguiente bien mueble: Un automotor marca Ford, modelo Ranchero versión 3.0L, tipo pick up, dominio RDZ 087, Año 1987, motor Ford N° GBBA35099, chasis Ford N° KA27GB-29065, posee equipo de gas instalado, sin radio y en las condiciones que se encuentra. Deuda de patente: El automotor no se encuentra registrado en la Municipalidad de Neuquén. Condiciones: Sin base al contado en efectivo y al mejor postor, entrega con aprobación judicial de la subasta. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: mediante visita guiada el 16 de diciembre de 2003 a horas 10,00. Informes de 09,00 a 13,00 hs. de lunes a viernes. Telf. 0299- 4424129, Cel. 155041368. Neuquén, 28 de noviembre de 2003. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Subrogante. Secretaría Tributaria y Previsional. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia. Secretario.

1p 05-12-03

El Juzgado Federal N° Uno de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén Capital, subrogado por el Dr. Antonio Guillermo Labate, Secretaría Tributaria y Previsional, comunica por dos días en autos: «**Fisco Nacional (DGI) c/ Barreto Juan Lorenzo s/ Ejecución Fiscal**» (**Expte. N° 1295,**

F° 176, Año 2002), que el Martillero Luis Hércules Cavazza, Matr. 5, F° 7, T° I, Año 1992, rematará el martes 16 de diciembre de 2003, a horas 16,00 en el local sito en San Luis 345, Piso 1, Dpto. C de Neuquén, el siguiente bien mueble: Un automotor marca Fiat, modelo Fiorino D, tipo furgón, dominio RMV 143, Año 1994, motor Fiat N° 146B1 0003943976, chasis Fiat N° 147BBO*07292851, en las condiciones que se encuentra. Deuda de patente: El automotor no se encuentra registrado en la Municipalidad de Neuquén. Condiciones: Sin base al contado en efectivo y al mejor postor, entrega con aprobación judicial de la subasta. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Mediante visita guiada el 16 diciembre de 2003 a horas 10,00. Informes de 09,00 a 13,00 hs. de lunes a viernes. Tel. 0299-4424129, Cel. 155041368. Neuquén, 1° de diciembre de 2003. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Subrogante. Secretaría Tributaria y Previsional. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia. Secretario.

1p 05-12-03

El Juzgado Federal N° Uno de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén Capital, subrogado por el Dr. Antonio Guillermo Labate, Secretaría Tributaria y Previsional, comunica por dos días en autos: «**Fisco Nacional (D.G.I.) c/ Schulz Federico s/ Ejecución Fiscal**» (Expte. N° 1460, F° 239, Año 1999), que el Martillero Luis Hércules Cavazza, Matr. 5, F° 7, T° I, Año 1992, rematará el martes 16 de diciembre de 2003, a horas 17,30 en el local sito en San Luis 345, Piso 1, Dpto. C de Neuquén, el siguiente bien mueble: Un automotor marca Peugeot, modelo 504 XSD TF, tipo Sedan 4 puertas, dominio SFP 000, Año 1994, motor Peugeot N° 675565, chasis Peugeot 5353588, en las condiciones que se encuentra. Deuda de patente: El automotor no se encuentra registrado en la Municipalidad de Neuquén. Condiciones: Sin base al contado en efectivo y al mejor postor, entrega con aprobación judicial de la subasta. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Mediante visita guiada el 16 de diciembre de 2003 a horas 10,00. Informes: De 09,00 a 13,00 hs. de lunes a viernes. Tel. 0299-4424129, Cel. 155041368. Neuquén, 27 de noviembre de 2003. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez

Heredia, Subrogante. Secretaría Tributaria y Previsional. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 05-12-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**Resolución N° 2089/03**, Neuquén, 24 de noviembre de 2003. Visto: El Expediente N° 2367-13573/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rectifíquese parte del artículo primero de la Resolución N° 0859/03 Donde Dice: “Tipo de Vivienda: Casa de 2 (dos) dormitorios, superficie m2 54,94 valor valuado: \$ 21.068”, Debe Decir: “Tipo de Vivienda: Dúplex de 2 (dos) dormitorios, superficie m2 54,94 valor valuado: \$ 21.068”. Subsistiendo todo aquello que por el presente no se modifica, rectifica ni amplía. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**Resolución N° 2090/03**, Neuquén, 24 de noviembre de 2003. Visto: El Expediente N° 2367-11689/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Rectifíquese parte del artículo primero de la Resolución N° 0217/03 Donde Dice: “Tipo de Vivienda: Dúplex de 3 (tres) dormitorios, superficie m2 50,70 valor valuado: \$ 20984”. Debe Decir: “Tipo de Vivienda: Dúplex de 2 (dos) dormitorios, superficie m2 50,70, valor valuado: \$ 20.984”. Subsistiendo todo aquello que por el presente no se modifica, rectifica ni amplía. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente

se transcribe: “**Resolución Nº 2104**, Neuquén, 24 de noviembre de 2003. Visto: El Expediente Nº 2367-010384/2002 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º Declarar la caducidad de la preadjudicación conferida por Resolución Nº 18/92, a favor del Sr. Caro Eduardo Rubén DNI 18.417.464, respecto a la unidad habitacional identificada como Manzana 7- Departamento 3 A - del Plan 250 Viviendas – FONAVI Empresa TCI de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral 09-21-065-0229-0001. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**Resolución Nº 2102/03**, Neuquén, 24 de noviembre de 2003. Visto: El Expediente Nº 2367-4205/01 Alcance 01/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: “declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 909/93 a favor del Sr. Gregorio Roberto Abel– D.N.I. 17.025.925 y de la Sra. Ramirez Martinez Eliana – D.N.I. 92.756.375, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 51 –Lote 18 – Dúplex 19 y de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1097/88 a favor del Sr. Catroppa Luis Dario – DNI 13.047.824 y de la Sra. Miranda Susana Beatriz – DNI 14.012.114 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 71 – Lote 12- Casa Nº 12 ambas del Barrio San Lorenzo Norte de Neuquén Capital. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio al Sr. Gutierrez Jorge Leonel – DNI 17.621.959 y a la Sra. Vergara María Elena – DNI 23.726.356 que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**Resolución Nº 2025/03**, Neuquén, 11 de noviembre de 2003. Visto: El Expediente Nº 2367-04753/01 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta la unidad

habitacional identificada como: Manzana 14 – Casa 57 – Lote 10 – Plan 100 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de San Martín de Los Andes, Provincia del Neuquén – Nomenclatura Catastral 15-20-051-9899-0000, a favor del Sr. Gutierrez, Jorge Leonel – DNI Nº 17.621.959 y de la Sra. Vergara, Maria Elena – D.N.I. Nº 23.726.356, inscriptos en el R.U.I.P. bajo el Nº 104518. Fdo) Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**Resolución Nº 2070/03**, Neuquén 17 de noviembre de 2003, Visto: El Expediente Nº 2367-13985/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º : Apruébase el convenio de fideicomiso suscripto el día 23/01/03, entre el Sr. Ministro Jefe de Gabinete, el Sr. Presidente del Banco Provincia del Neuquén S.A. y el Sr. Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, bajo los términos del Decreto Nº 88/03. Fdo) Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**Resolución Nº 2028/03**, Neuquén, 11 de noviembre de 2003. Visto: El Expediente Nº 2367-005857/2002 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como Manzana 5 - Monoblock 4 - Planta Baja – Departamento 16- Plan 1099 Viviendas FONAVI de la localidad de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral 09-21-066-0623-0034 a favor del Sr. Milani Claudio Alejandro, DNI Nº 18.614.266 y de la Sra. Sendon Andrea, DNI Nº 25.011.597. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Pro-

vincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**Resolución N° 20352/03**, Neuquén, 11 de noviembre de 2003. Visto: El Expediente N° 2367-18130/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: “Dispóngase, la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el señor Dieguez Ricardo, DNI 13.334.390 con relación a la vivienda individualizada como Casa 21 ubicada en el Lote 21, Manzana 3, Nomenclatura Catastral 09-20-68-9082 cuyas medidas, superficies, y linderos surgen de Plano de Mensura 2318-3897/89, del conjunto habitacional denominado “210 Viviendas FONAVI – B° Municipal”, según surge de Escritura número trescientos dieciocho (318) de Fecha 06-07-1.995, pasada por ante la Escribana General de Gobierno Esc. Elena G. de V. de Orlandini, e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 49602- Confluencia EG N° 31951, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**Resolución N° 2114/03**, Neuquén, 25 de noviembre de 2003- Visto: El Expediente N° 2367-17572/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: “Declarar extinguida la adjudicación conferida por la Resolución N° 630/92 a favor del Sr. Matus, Osvaldo M.– D.N.I. 20.559.569 y de la Sra. Bravo Maria L. – D.N.I. 22.909.782, por falta de ocupación y pago, respecto al Lote N° 10 – Mza. 15 – Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-3146-0000 – B° Independencia de Neuquén – Capital. -Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.-

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito

en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**Resolución N° 2084/03**, Neuquén, 17 de noviembre de 2003- Visto: El Expediente N° 2367-16340/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: “Ampliar lo dispuesto por la Resolución N° 554/97, en el sentido de disponer la escrituración en venta y libre de todo gravamen del inmueble individualizado como: Lote 21 de la Manzana 3 - Nomenclatura Catastral 09-21-081-8927, cuyas medidas, linderos y superficie y demás circunstancias surgen de Plano de Mensura 2756-6669/95, del conjunto habitacional denominado “Plan 46 Viviendas Cooperativa 14 de Septiembre” de Neuquén Capital, siendo el valor de la vivienda, pesos treinta mil seiscientos cincuenta y ocho con treinta y ocho centavos (\$30.658,38), totalmente cancelado a favor del señor: Lanigau Alejandro Rubén, D.N.I N° 13.916.390. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de Esta Ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**Resolución N° 2074/03**, Neuquén, 17 de noviembre de 2003- Visto: El Expediente N° 2700-43689/95 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como Manzana B- Casa 34- Plan 52 Viviendas Convenio Cooperativa 14 de Septiembre – Barrio Francisco Pascacio Moreno de la Localidad de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral 09-21-081-6769-0000, a favor del Sr. Diaz Daniel Jorge, DNI N° 17.769.628 y de la Sra. Mendez Elisa Sandra, DNI N° 17.095.277 Inscriptos en el el RUIP bajo el N° 95655. Artículo 4°: Por la Dirección General de Recupero Hipotecario dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, se deberán reconocer los pagos efectuados con antelación al dictado de la presente. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Pro-

vincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**Resolución Nº 2119/03**, Neuquén, 26 de noviembre de 2003- Visto: El Expediente Nº 2367-010367/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: “Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 434/91 a favor del Sr. Furlan Luis Alberto - D.N.I. L.E. 8.325.932, y de la Sra. San Julian, María Eugenia – D.N.I. 12.420.798, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 16 – Casa 72 – Lote 30 del Plan 100 Viviendas FONAVI – Convenio Muten de la localidad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén- Nomenclatura Catastral 15-20-052-1978-0000. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**Resolución Nº 2115/03**, Neuquén, 25 de noviembre de 2003- Visto: El Expediente Nº 2460-18766/93 Alcance 03/95 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: “Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 820/88, a favor del Sr. Fuentes Vasquez, Fernando- D.N.I. 92.497.435, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 11 – Casa Nº 2 – sin Nomenclatura Catastral por no haber relevamiento con Nº de Casa – Plan 50 Viviendas Federalismo – Empresa CORVIN de la localidad de Zapala, quedando como única titular del inmueble la Sra. Rivas Palma, María Clotilde, DNI 18.734.514.Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**Resolución Nº 2077/03**, Neuquén, 17 de noviembre de 2003- Visto: El Expediente Nº

2367-18623/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase la instrumentación cancelatoria de la deuda existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por el Sr. Vilo Alberto, DNI 7.573.811 con relación a la vivienda individualizada como Casa 16 ubicada en el Lote 16 de la Manzana Y - Nomenclatura Catastral 09-21-83-3315- del conjunto habitacional denominado “ 257 Viviendas Provinciales Erradicación de Viviendas Precarias – Colonia Valentina Sur” de la localidad de Neuquén , según surge de Escritura número cuarenta y tres (43) de fecha 22-05-2.000, pasada por ante la Escribana General de Gobierno, Carmen Elena G. de V. de Orlandini, e Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 17839- Confluencia EG 18131, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**Resolución Nº 2118/03**, Neuquén, 26 de noviembre de 2003- Visto: El Expediente Nº 2367-13226/03. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Amplíese parte del artículo primero de la Resolución Nº 0636/03 Donde Dice: «Tipo Vivienda: Casa de 2 (dos) dormitorios, Superf. m2 : 42.90, valor valuado \$ 15.150» Debe Decir: « Tipo Vivienda: Casa de 1 (un) dormitorios, Superf. m2: 32.66, valor valuado \$11.319, Casa 2(dos) dormitorios, superficie m2 42.90, valor valuado \$ 15.150 subsistiendo todo aquello que por el presente no se modifica, rectifica ni amplía. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: “**Resolución Nº 2110/03**, Neuquén,

25 de noviembre de 2003- Visto: El Expediente N° 2367-7956/02 Alc. 15/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 1256/03 por la cual se aprueban los valores definitivos del Plan 39 Viviendas MUDON de Andacollo, para la tipología de viviendas de 2 dormitorios con una superficie de 52.07 m2 por un valor de \$18.760.00, por cuanto las mismas ya fueron valuadas. Artículo 2°: Ratifíquese los valores definitivos aprobados por Resolución N° 167/03 para el Plan 39 Viviendas MUDON de Andacollo. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: "**Resolución N° 2109/03**, Neuquén, 26 de noviembre de 2003- Visto: El Expediente N° 2367-8499/02 Alc. 01/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Amplíese parte del Artículo Primero de la Resolución N° 0465/03 Donde Dice: «Tipo Vivienda: Casa de 2 (dos) dormitorios, superficie. m2 : 42.30, valor valuado \$ 14.054.00» Debe Decir: « Tipo Vivienda: Casa de 2 (dos) dormitorios, superficie m2: 42.30, valor valuado \$14.054.00, Casa 3(tres) dormitorios c/ lavadero, superficie m2 104.60, valor valuado \$ 42.864.00. Fdo) Ing. Rubén S. Di Nenno.

AVISOS

FRIGORÍFICO CENTENARIO S.A.I.A.C.I.F.

Se comunica que según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de julio del año 2000, (Acta de Asamblea N° 44) se ha modificado el Art. 8 del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo 8°): La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, puede designar suplentes en igual o menor número de los titulares con mandato por 1 (un) año a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben

designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

El Directorio
1p 05-12-03

AISLAR S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 17 de fecha 16 de diciembre de 2000, Acta de Asamblea N° 18, de fecha 22 de octubre de 2003, ratificatoria de la anterior y Acta de Directorio N° 28, de fecha 17 de diciembre de 2000, se ha resuelto la renovación y distribución de cargos del Directorio de Aislar S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente: Oscar Alberto Martínez, DNI 12.629.600, Director Titular: María Cándida Oyarzun, DNI 93.221.094, Directores Suplentes: Carlos Enrique Sole, DNI 11.733.326 y José Ignacio Sole, DNI 28.180.695, con mandato hasta el 17-12-03. Se libra el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Aislar S.A. s/Inscripción de Actas» (Expte. N° 9115, Año 2003) a los un días de diciembre de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 05-12-03

PROSALUD S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 15 de mayo de 2002, se ha resuelto la aceptación de la renuncia del Vicepresidente de la sociedad Sr. Juan Pablo Córdoba y el nombramiento de nuevos directores a saber: Directores Titulares: José Enrique Pelaez, Documento Nacional de Identidad 12.065.163; Fabián Roberto Dominguez, DNI 22.473.070 y Director Suplente: Carlos María Freire, LE. 8.149.875 y por Acta de Directorio de fecha 15 de mayo de 2002 se asignaron los cargos del nuevo Directorio de acuerdo a la siguiente distribución: Presidente: José Enrique Pelaez. Vicepresidente: Fabián Ro-

berto Dominguez. Director Suplente: Carlos María Freire. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Prosalud S.A. s/Inscripción Actas» (Expte. N° 9291). Secretaría, 24 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 05-12-03

CERÁMICA NEUQUÉN S.A.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19550 y modif. se informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el veintiuno de julio del año 2003 se procedió a la designación de los integrantes del Directorio por el término de dos años y la distribución de cargos en la siguiente forma: Presidente: José Luis Villafranca; Vicepresidente: Elba Beatriz de la Iglesia; Director Titular: Jorge Carlos Moriconi; Director Suplente: Ezequiel G. Cejas Bestard. También se procedió a la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, hasta la celebración de la próxima Asamblea Ordinaria que deba considerar los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2003, al C.P.N. Edgardo Alberto Phielipp como Síndico Titular de la Sociedad y a la C.P.N. Viviana Alejandra Delgado como Síndico Suplente.

1p 05-12-03

CERÁMICA NEUQUÉN S.A.

Modificación de Estatuto - Cambio de Domicilio

Por Asamblea de fecha 31 de agosto de 2001, se modificó el Art. 1° del Estatuto Social de Cerámica Neuquén S.A., el que queda redactado de la siguiente manera: «Artículo Primero: Con la denominación de «Cerámica Neuquén S.A.» se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes, disposiciones y normas que sean de aplicación. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, pudiendo establecer agencias, sucursales o cualquier otro tipo de representación en el país y en el extranjero asignándoles o no un capital determinado».

1p 05-12-03

ULTRAVOX S.R.L.

«Acta N° 1: Se deja constancia que el presente libro de actas reemplaza al número 1 que fue extraviado sin haber sido utilizado. Por razones de fuerza mayor, debido a la imposibilidad de sostener el emplazamiento de la antena transmisora de la radio en su anterior ubicación se resolvió mudar todas las instalaciones sitas en Av. Arg. 540 de Neuquén Capital a Carlos H. Rodríguez 139 - 10° Piso, Of.: A y B y la torre de transmisión a la terraza del mismo edificio también en Neuquén Capital. Neuquén, a los 10 días del mes de noviembre de 2.002». «Acta N° 2: Atento a lo requerido por el Registro Público de Comercio en la foja 7, párrafo 6 del Expte. N° 9229, Año 2.003, autos: Ultravox Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre: Inscripción de Actas, se resuelve ampliar el Acta N° 1 a fin de modificar la cláusula 2° del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: «Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, pudiendo trasladarlo siempre dentro de la misma jurisdicción, y pudiendo a su vez, establecer sucursales y/o agencias, locales de venta y depósitos en cualquier parte del país o del extranjero». En este mismo acto los socios acuerdan fijar el domicilio de la sede social en Carlos H. Rodríguez N° 139 - Piso: 10° - Oficinas A y B de la ciudad de Neuquén. Neuquén, a los 28 de días del mes de octubre de 2003. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez del R.P.C. de Neuquén, en autos caratulados: «Ultravox Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Actas» (Expte. N° 9229/03). Secretaría, 02 de diciembre de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 05-12-03

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

1115/03 - Otorga al Sr. Valdebenito, Lucas, DNI N° 17.276.799, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para realizar la construcción de un local comercial (Kiosco), en el inmueble de propiedad del Sr. Reinaldo Salgado, y autoriza la ocupación del Retiro de Frente.

**ACUERDO DEL TRIBUNAL
DE CUENTAS**

ACUERDO C-3744. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dos días del mes de octubre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandon, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach. Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral-Có "El Mangrullo – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002" - Expte. N° 2600-42163/2003. **Resuelve:** Artículo 1º: Asignar para su estudio la cuenta "Ente Autárquico Intermunicipal de Plaza Huincul y Cutral Có – El Mangrullo" a la Vocalía División Ingresos, Cuentas Especiales y Comisiones de Fomento. **Artículo 2º:** Comunicar el presente Acuerdo a las autoridades municipales y del ente en cuestión. **Artículo 3º:** Por Secretaría proceder a completar las presentes actuaciones con la documentación correspondiente de las actuaciones susanciadas bajo los autos: "**Municipalidad de Cutral Có – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002**" –Expte. N° 2600-41066/2002- y "**Municipalidad de Plaza Huincul – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002**" –Expte. N° 2600-40794/2002.

ACUERDO C-3745. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élide Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "**Comisión de Fomento Aguada San Roque - Rendición Cuentas Ejercicio 2002**" -Expediente N° 2600-41103/2002-, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** **Artículo 1º:** Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comi-

sión de Fomento Aguada San Roque - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. **Artículo 2º:** Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Aguada San Roque correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor N° 1823/03, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; excepto por lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. **Artículo 3º:** Advertir al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Previsto Hernán Muñoz, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia presupuestaria, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. **Artículo 4º:** Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3746. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élide Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "**Comisión de Fomento Villa Curi Leuvú - Rendición de Cuentas Ejercicio 2002**" -Expediente N° 2600-40714/2001-, e trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** **Artículo**

1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Villa Curi Leuvú - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Villa Curi Leuvú correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor N° 1828/03, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Reiterar la advertencia al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Valdemar A. Vázquez, que deberá adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa vigente a fin de evitar las reiteraciones de lo observado en el Considerando IV del presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

A LOS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo de las tradicionales fiestas de Fin de Año, la recepción de documentación a publicar para las ediciones del 26/12/03 y 02/01/04 se tomará excepcionalmente en forma condicional las publicaciones sin fecha legal comprometida.

LA DIRECCIÓN

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 5

Dirección Provincial de Minería
Pág. 5 a 17

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 17 a 46

Ordenanza de la Municipalidad de Junín de los Andes
Pág. 46

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 47 a 48

ANEXO I

- * Resoluciones Consejo Provincial de Educación.
- * Resolución Dirección Provincial de Rentas.
- * Ordenanzas Municipalidad de Picún Leufú.

ANEXO II

- * Balance General Banco de la Provincia del Neuquén S.A.